



**Gerencia Seccional X - Montería
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Municipal de Sincelejo
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

AMANDA ÁLVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

Diego Fernando Uribe Velásquez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Liliana Rebeca Márquez Márquez
Gerente Seccional X - Montería
Supervisora

Milena Pastrana Pacheco – Profesional Universitario G0-1
Auditora - Líder

Angela María Monsalve Gómez - Profesional Especializado G0-3
Jaime Andrés García Carvajal - Profesional Universitario G0-2
Luisa Cecilia Rodríguez Guerra - Profesional Universitario G0-2
Yina del Pilar Londoño Vargas - Profesional Universitario G0-1

Audidores

Montería, 13 de diciembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	<i>Estados Financieros</i>	6
2.1.2	<i>Tesorería</i>	8
2.2.	Gestión Presupuestal.....	12
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	12
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	16
2.3.	Gestión Misional.....	26
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	26
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	30
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	41
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	49
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	53
2.4.	Control Fiscal Interno.....	56
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	57
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	58
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	58
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	61
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	61
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	66
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	71
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	71
4.	ANEXOS	72
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	72
4.2.	Anexo nro. 2: Código de reserva proceso Responsabilidad Fiscal e indagación preliminar y proceso administrativo sancionatorio fiscal.	72

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional X – Montería, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Sincelejo, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Sincelejo, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional X – Montería. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Sincelejo, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Sincelejo, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Sincelejo correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal” con respecto a la diferencia de los registros del Grupo 16 Propiedades, planta y equipo y el inventario de la entidad, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Sincelejo, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Sincelejo, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Sincelejo durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos

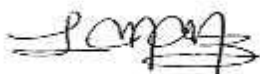
normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Sincelejo durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica **Con Deficiencias**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 90%, lo que permite concluir su **Cumplimiento Parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Liliana Rebeca Márquez Márquez
Gerente Seccional X – Montería

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Sincelejo, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

(Cifras en pesos)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022	% P	Saldo Final 2021	% P	Var. Absoluta	Var. Relativa
1	ACTIVOS	100.442.772	100	139.555.151	100	39.112.379	28
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	67.936.523	68	74.432.319	53	6.495.796	9
13	CUENTAS POR COBRAR	0	0	20.548.093	15	20.548.093	100
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	25.022.916	25	33.191.406	24	8.168.490	25
19	OTROS ACTIVOS	7.483.333	7	11.383.333	8	3.900.000	34
2	PASIVOS	190.692.336	100	231.592.491	100	40.900.155	18
24	CUENTAS POR PAGAR	54.528.291	29	69.547.790	30	15.019.499	22
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	136.164.045	71	162.044.701	70	25.880.656	16
3	PATRIMONIO	-90.249.564	100	-92.037.340	100	-1.787.776	2
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-90.249.564	100	-92.037.340	100	-1.787.776	2

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2021.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Activos

A 31/12/2022 la CMS, presentó un saldo de \$100.442.772, que se compone del grupo 11 efectivo y equivalente al efectivo por valor de \$67.936.523, representando el 68%, grupo 16 propiedades, planta y equipo, por \$25.022.916 que corresponde a los bienes de la entidad para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales, representando el 25% y el grupo 19 otros activos por \$7.483.333,

correspondiente al 7% del total del activo.

Pasivos

Al cierre de la vigencia 2022, la CMS, refleja un saldo de \$190.784.536, que se compone del grupo 24 cuentas por pagar por \$54.620.491, que corresponde a las obligaciones adquiridas con terceros, que representan el 29% y el grupo 25 beneficios a los empleados por \$136.164.045, que corresponde a las retribuciones a los empleados por los servicios originados, representando el 71%.

Patrimonio

El patrimonio a 31/12/2022 reportó un saldo de \$ -90.249.564, compuesto de capital fiscal por \$62.243.832 y resultado de ejercicios anteriores por \$ -154.281.172 y resultado del ejercicio \$1.787.776.

Ingresos

Al cierre de la vigencia 2022, se reportó como ingresos en el catálogo de cuentas \$1.834.484.432, que se componen de ingresos fiscales por \$147.287.559 y transferencias por \$1.687.194.075.

Gastos

Los gastos reportados a 31/12/2022 corresponden a \$1.831.423.817, que se componen de gastos de administración por \$1.819.355.327, correspondiente al 99.3%, deterioro o depreciación por \$12.068.490, con el 0.7% y otros gastos de \$1.272.839, con el 0.06%.

Cuentas de orden

Al cierre de la vigencia 2022, en el catálogo de cuentas y en los estados financieros no se evidenció registro de cuentas de orden deudoras o acreedoras.

Notas a estados financieros

Las notas a los estados financieros fueron reportadas por la entidad, detallando las cuentas principales con sus movimientos y realizando el comparativo de una vigente a otra, encontrándose de acuerdo con la normatividad vigente.

Control interno contable

La Contraloría para la vigencia 2022 reportó, el informe de Control Interno Contable en donde se registró una calificación de 5.00, obteniendo una valorización cualitativa eficiente, con sus fortalezas debilidades y avances y de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría reportó a 31/12/2022 el movimiento de una cuenta bancaria, con destinación transferencias cuotas de fiscalización y municipales, con el Banco Davivienda.

Se realizó la verificación de los manuales de la entidad los cuales corresponden a el Manual de Políticas Contables versión 1, de fecha de aprobación 22/11/2018, Proceso de Gestión del Equipo Administrativo.

La Contraloría mediante Resolución nro.114 del 22/11/2018, por la cual se adoptó el manual de Procedimientos Contables y el manual de políticas contables de la Contraloría Municipal de Sincelejo, de conformidad con el nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública.

Mediante Resolución 093 de 2020, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Contraloría Municipal de Sincelejo, basado en la Resolución 119 de del 27/04/2006, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimiento para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, expedida por el Contador General de la Nación, en donde resuelve crear el comité, establece la conformación del comité, los miembros y las funciones.

Mediante Circular Interna nro.002-2022, se socializa las cuentas por cobrar, cuentas de orden, y apertura de banco para los recursos a favor de terceros.

De acuerdo con la evaluación realizada se precisa que los saldos presentados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables y a la desagregación de los auxiliares y balance de prueba.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomó como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

(Cifras en pesos)

Clase/Código o cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	% /Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	67.936.523	68	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo, afectando la razonabilidad de los saldos del efectivo.
13	Cuentas por cobrar	12.954.850	13	Posibilidad de incurrir en no registro de movimientos de cuotas de fiscalización que pendientes por recaudar y que no estén respaldadas por los actos administrativos. Valor no registrado contablemente
16	Propiedades, planta y equipo	25.022.916	61	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo y reconocimiento de bienes y que el inventario físico no sea coherente ni consistente con lo reportado en los respectivos auxiliares que conforman el grupo 16.
PASIVO				
2401	Cuentas por pagar	35.721.700	18	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no confiable por el registro de las cuentas por pagar.
PATRIMONIO				
31	Patrimonio de las entidades de gobierno.	92.037.339	100	El riesgo se identificará transversalmente en el momento de la desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo.
GASTOS				
510803	Capacitación, bienestar y social y estímulos.	82.589.995	5	Posibilidad que los gastos realizados no se encuentren desagregados y no puedan ser identificados y respaldados. Riesgos transversales.
CUENTAS DE ORDEN				
81	Activos Contingentes	Valor por identificar	100	Posibilidad que la entidad no registre ni presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros reportados como demandas a favor y en contra de la entidad, para su identificación, seguimiento y control.
91	Pasivos Contingentes	Valor por identificar	100	

Fuente: Información financiera de la CMS vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo, en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los estados financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo. Excepto por lo registrado en el grupo de propiedades, planta y equipo y el inventario de la entidad.

Efectivo y equivalentes al efectivo.

En el desarrollo de la ejecución de la presente actividad correspondiente a la verificación e inspección documental del grupo 11 Efectivo y equivalentes al efectivo, se realizó el seguimiento y confrontación de la cuenta del Banco Davivienda, extractos bancarios de los doce meses del año 2022 y se realizó la trazabilidad de los saldos iniciales y finales de un mes a otro.

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que los documentos evaluados, fueron coherentes y razonables en la totalidad de sus auxiliares, extractos y conciliaciones bancarias, detallados en papel de trabajo de ejecución, sin identificar inconsistencias, por tal razón el riesgo inicialmente generado no fue materializado.

Cuentas por cobrar.

La Contraloría, a 31/12/2022, contablemente no reportó cuentas por cobrar, sin embargo, durante la vigencia recibió por cuotas de fiscalización \$1.834.239.225 y un total de recaudos de \$1.834.481.634, presentando saldo por recaudar de \$12.954.850.

Se realizó la verificación de las cuotas de fiscalización reportadas y soportadas por los respectivos actos administrativos como son: Resolución 030 del 23/03/2022, Resolución 031 del 23/03/2022, Resolución 032 del 23/03/2022, Resolución 033 del 23/03/2022, Resolución 034 del 23/03/2023, encontrando coherencia de acuerdo al análisis realizado y detallado en papeles de trabajo; por lo anterior este riesgo no fue materializado.

Cuentas de orden

Al cierre de la vigencia 2022, en el catálogo de cuentas y en los estados financieros no se evidenció registro de cuentas de orden deudoras o acreedoras.

A 31/12/2022 la Oficina Jurídica certificó que la Contraloría Municipal de Sincelejo, no tiene procesos en cuentas de orden en su contra, ni existen Sentencias ni Demandas que puedan afectar el normal funcionamiento de la entidad; sin embargo, la Contraloría presentó otra certificación indicando, que la Contraloría tiene un proceso litigioso en su contra por valor de \$22.791.043, situación contradictoria y se solicitó aclaración de lo presentado y del no registro contable por valor de \$22.791.043.

Se realizó la verificación y confrontación de acuerdo al Proceso Judicial nulidad y restablecimiento del derecho, certificado por la Oficina Jurídica por de \$22.791.043, fallado favorablemente en primera instancia en la vigencia 2023, el cual no fue registrado contablemente en cuentas de orden, ya que el riesgo de pérdida es muy bajo, por tal razón este riesgo no fue materializado.

Adquisición de bienes y servicios.

Se realizó la verificación y confrontación del grupo 2401 adquisición de bienes y servicios, 240101 y Bienes y servicios y 242411 Embargos judiciales, evidenciando coherencia y exactitud en los movimientos contabilizados y detallado en papeles de trabajo de ejecución, sin identificar inconsistencias, por tal razón el riesgo inicialmente generado no se materializó.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por la desactualización y diferencia del inventario de elementos, frente a los reportes contables, afectando el grupo 16 propiedades, planta y equipo.

La Contraloría Municipal de Sincelejo, presentó el inventario de la entidad con fecha de corte 1/05/2021 requerido por segunda vez a la entidad sin embargo ésta suministró nuevamente el mismo documento y al ser confrontado con el grupo 16 Propiedades, planta y equipo, se evidenció la siguiente diferencia:

Tabla nro. 3. Descripción Grupo 16 vs inventario
(Cifras en pesos)

Cuenta	Descripción	Saldo balance	Saldo inventario	Diferencia
166501	Muebles y enseres	25.676.100	25.676.100	0
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	16.440.908	16.440.908	0
167002	Equipo de computación	53.275.130	53.275.130	0
167090	Otros equipos de comunicación y computación	4.894.630	22.808.796	-17.914.166

Fuente: Información financiera, balance de prueba e inventario de la CMS vigencia 2022.

La tabla anterior, permite evidenciar la diferencia presentada entre el libro mayor y balance del grupo 16 Propiedades, planta y equipo y el inventario de bienes de la entidad, lo que contraviene el marco conceptual, numeral 6 Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los Estados Financieros, numeral 6.1.1 Activos, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 y el numeral 1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN.

Situación generada presuntamente por falta de control, seguimiento, responsable y detalle de los registros contables, lo que implica que la información no sea comparable, verificable y confiable, ocasionando incertidumbre en lo registrado en la información financiera de la entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los indicadores de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, presentaron un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cinco en el proceso de Contabilidad, sin embargo, en la verificación de los riesgos planteados inicialmente, se generó un hallazgo correspondiente a un registro contable.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo que se encuentran contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2022, fue **Con Salvedades**.

2.2. Gestión Presupuestal

El recaudo para la vigencia 2022, corresponde a \$1.847.436.484, que se compone de recursos de la nación por \$1.687.194.075 y cuotas de fiscalización por \$160.242.409, para un presupuesto total de \$1.847.436.484.

Mediante Resolución 001 de 2022, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la CMS, por \$1.847.194.075, basado en el Decreto 902 del 15 de diciembre de 2021, el cual establece el presupuesto general del Municipio de Sincelejo para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y en presupuesto sección 3 establece para la Contraloría un valor de \$1.847.194.075.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto definitivo fue de \$1.847.194.075, presentó compromisos presupuestales de \$1.830.908.415, obligaciones de \$1.830.310.114 y pagos de \$1.829.587.464, para un saldo por comprometer de \$16.285.660.

Las modificaciones presupuestales generadas se detallan a continuación:

Tabla nro. 4. Detalle de las modificaciones presupuestales
(Cifras en pesos)

Documento	Fecha	Valor
Resolución 13	28/01/2022	8.500.000
Resolución 39	18/04/2022	721.333
Resolución 53	13/06/2022	12.955.163
Resolución 63	4/08/2022	95.518.723
Resolución 82	26/09/2022	4.801.387
Resolución 91	14/10/2022	5.524.677
Resolución 93	25/10/2022	165.287.046
Resolución 100	1/12/2022	18.205.327
Resolución 104	15/12/2022	36.676.423
Resolución 110	30/12/2022	16.559.473
Total Resoluciones		364.749.552

Fuente: Información ejecución presupuestal de la CMS vigencia 2022.

Como Obligaciones presupuestales se registran \$1.830.310.114 y como Pagos (Autorización de giros) \$1.829.587.464, generando cuentas por pagar de \$722.650, de acuerdo a la ejecución presupuestal presentada y verificada.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal
(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar / ...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.02.02.009	Capacitación	55.590.000	11	55.590.000	100	Posibilidad que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados.
2.1.02.02.27	Bienestar	26.999.996	2	26.999.996	100	
Modificaciones presupuestales	Modificaciones presupuestales a 31-12-2021	364.749.552	100	364.749.552	100	Posibilidad de realizar modificaciones por valores diferentes a los autorizados y que no estén respaldados por el respectivo acto administrativo.
Cuentas por pagar	Cuentas por paga a 31-12-2021	721.700	100	721.700	100	Posibilidad que se constituyan cuentas por pagar que no estén respaldadas

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
Cuentas por pagar	Cuentas por pagar a 31-12-2022	21.184.709	100	21.184.709	100	por acto administrativo y no estén legalmente constituidas a 31-12-2021 y a 31-12-2022.

Fuente: Información financiera de la CMS vigencia 2022.

La muestra fue auditada en su totalidad. La evaluación se realizó transversalmente con los procesos de Contabilidad, Tesorería y Talento Humano.

Registros presupuestales de los rubros de capacitación y bienestar.

El rubro 2.1.1.01.03.020 de Bienestar Social, presentó un presupuesto inicial de \$25.000.000, generó una adición de \$2.000.000, para un total de presupuesto definitivo de \$27.000.000, ejecutado en el 100%. discriminado en tres actividades así:

- Pago para los tiquetes aéreos de los funcionarios, con el fin de asistir a los XII juegos nacionales de los empleados del control fiscal por \$8.358.000.
- Inscripción en la participación de los distintos escenarios deportivos en los XII juegos nacionales de los empleados del control fiscal por \$2.400.000.
- Pago de viáticos a los funcionarios para asistir XII juegos nacionales de los empleados del control fiscal por \$16.242.000.

Para el rubro 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales se realizó el tema de capacitación, inicialmente por valor de \$38.000.000, presentando una adición de \$17.590.000, para una apropiación definitiva de \$55.590.000, ejecutada en el 100%.

Mediante Resolución 011 del 18/01/2022, se integran los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de la Contraloría Municipal, como plan anual de vacantes, plan de capacitación, plan de incentivos, plan de bienestar social y plan de talento humano.

Se realizó la verificación y análisis de la totalidad de los movimientos correspondientes al desarrollo de los rubros presupuestales de capacitación y bienestar, detallados en el papel de trabajo de ejecución, sin identificar inconsistencias, por tal razón el riesgo inicialmente como Posibilidad que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados, no se materializó.

Registros presupuestales de las cuentas por pagar constituidas a 31/12/2021 y 31/12/2022.

Se desarrollo la revisión y análisis de los soportes de los actos administrativos de las cuentas por pagar generadas durante la vigencia 2022, constituidas mediante Resolución 004 del 12/01/2023 por \$721.700 para ser pagadas en el 2023 y las cuentas por pagar constituidas a 31/12/2021 constituidas mediante Resolución 090 del 28/12/2021 por valor de \$21.184.709, el cual pertenece a la ejecución presupuestal detallada, correspondientes a Servicios de transporte y las reportadas en el formato 11 ejecución de cuentas por pagar, aportes a ICBF, aportes de seguridad social en pensión, salud y demás, confrontadas con la ejecución presupuestal a 31/12/2021 y 31-12-2022, como se detalla en papeles de trabajo de ejecución, sin identificar inconsistencias, por tal razón el riesgo Posibilidad que se constituyan cuentas por pagar que no estén respaldadas por acto administrativo y no estén legalmente constituidas a 31-12-2021 y a 31-12-2022, no se materializó

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo Administrativo nro. 2, por incertidumbre en la ejecución presupuestal de la vigencia 2022.

La Contraloría suministró la ejecución presupuestal mes a mes de la vigencia 2022, en donde se verificó y analizó los movimientos de las modificaciones presupuestales, evidenciando que la Resolución 93 del 25 de octubre 2022 generó créditos y contracréditos por \$165.287.046, que, al ser confrontado con la ejecución presupuestal, no se encontraron registrados estos movimientos en el mes de octubre como lo indica el acto administrativo; el movimiento presupuestal se generó y afectó la ejecución del mes de noviembre, situación que no es coherente con la información suministrada; sin embargo en el momento de requerir a la Contraloría por lo mencionado, ésta suministró una nueva ejecución presupuestal.

Lo anterior genera una irregularidad con respecto a la información suministrada y evaluada, ya que esta carece de confiabilidad y veracidad, al reportar varias versiones de su ejecución, lo que reflejaría un alto grado de incertidumbre con la ejecución presupuestal de la vigencia 2022, generando presuntamente por inadecuados controles y carencia de responsables de presentar la información financiera.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los indicadores de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, presentaron un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cinco en el proceso de Presupuesto, calificación que es coherente y de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada a la vigencia 2022, mediante la Auditoría Financiera y de Gestión.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.1. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.1.1. Proceso de Contratación

La Entidad reportó en el sistema de información SIA Observa de la AGR, que durante la vigencia 2022, celebró 36 contratos con una cuantía inicial de \$470.788.344, presentándose dos adiciones por valor de \$7.193.000, para un total contratado de \$477.981.344, lo que correspondió al 26% de su presupuesto ejecutado (\$1.830.908.415).

La Entidad anexó la información complementaria en el SIA Observa, en la sección de Informes y Reportes - Consolidado - Informe de parámetros de contratación, evidenciándose:

- Certificación expedida por la jefe de la oficina jurídica de la Entidad de fecha 14 de febrero de 2022, a través de la cual se acreditó que los contratos celebrados por la Contraloría son suscritos exclusivamente por el Contralor Municipal, no existiendo acto administrativo de delegación para el perfeccionamiento de los mismos durante la vigencia evaluada.
- Resolución 006 de 11 de enero 2022, por la cual se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, por valor de \$647.040.118.
- Resolución 003 de 11 de enero 2022, por la cual se fijó la menor y mínima cuantía para los procesos contractuales que adelantó la Entidad; fijando la menor cuantía en \$280.000.000 equivalente el 280 SMLMV y la cuantía mínima en \$28.000.000 equivalente al 10% de la menor cuantía.
- Manual de Contratación. adoptado mediante la Resolución 061 de 2021.

Las modalidades de contratación empleadas por la Contraloría durante la vigencia fiscal 2022, fueron las siguientes:

- A través de contratación directa, suscribió 28 contratos por cuantía de \$428.935.406, que representa el 78% con respecto al número de contratos y el 90% frente al valor total contratado.
- Bajo mínima cuantía celebró 8 contratos por valor de \$49.045.938, que corresponde al 22% frente al número de contratos suscritos y el 10% de la cuantía celebrada.

Ahora bien, frente al tipo de contratación, la mayor cuantía está representada en contratos de prestación de servicios profesionales con el 70% con relación a la cuantía y el 50% frente al número de contratos suscritos, seguido por los contratos de apoyo a la gestión con el 23%, tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 6. Tipo de contratación

(Cifras en pesos)

Tipo de Contrato	Nro. Contrato	% frente al nro. de contratos	Cuantía	% frente a la cuantía
Apoyo a la Gestión	13	36	107.793.000	23
Compraventa	2	6	7.924.335	2
Contrato de Prestación de Servicios	18	50	332.826.321	70
Suministro	3	8	29.437.688	6
Total	36	100%	477.981.344	100%

Fuente: Formato F-13 Aplicativo SIA Observa

Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios-PAA. A través de la Resolución 006 de 11 de enero 2022, la Entidad adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, por valor de \$647.040.118, el cual fue publicado el 31 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y en su página web, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

En la vigencia evaluada, presentó cinco modificaciones cuyo último valor fue de \$724.261.488, las cuales fueron publicadas en el SECOP II acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Disponibilidad presupuestal y fecha de suscripción. El certificado de disponibilidad presupuestal se expidió antes de la firma del contrato. Así como, la disponibilidad fue superior o igual al valor del contrato.

Registro Presupuestal. Se identificó que la expedición del registro presupuestal fue anterior a la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Garantías. No se registró en el formato 13, la suscripción de garantías, sin embargo, como se ha expresado el mayor porcentaje de la contratación suscrita por la Entidad durante la vigencia 2022, se encuentra concentrada en la contratación directa; evaluados sus estudios previos, la Entidad se acogió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por ende determinó que por la naturaleza y el seguimiento que se realiza mensualmente a las actividades ejecutadas por el contratista, las cuales son certificadas por el supervisor, por consiguiente, no hizo necesario la exigencia de la póliza única garantía.

Adiciones. Para la vigencia 2022, las adiciones presentadas en los contratos PS-030-2022 y PS-033-2022 por valor de \$3.640.000 y \$3.553.000 respectivamente, no superaron el 50% del valor inicial del contrato.

Plazo contractual: Se verificó que el plazo establecido en el contrato es igual al término transcurrido entre la fecha de iniciación y la de terminación.

Cuentas por pagar: La Contraloría al cierre de la vigencia relacionó en las cuentas por pagar una obligación a través del contrato MC-020-2022, cuyo objeto fue servicio de transporte por valor de \$721.700.

Contratos suscritos para el cumplimiento del plan de capacitación. Durante la vigencia 2022, la Entidad suscribió el contrato PS-038-2022 por valor de \$37.000.000 cuyo objeto consistió en “*Prestación de servicios profesionales para desarrollar jornadas de capacitación a las veedurías, ciudadanía en general y a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo*”.

De los contratos relacionados en el aplicativo SIA Observa y la plataforma Secop II, no se evidenció suscripción de contratos para el bienestar social de los funcionarios de la Entidad.

Terminaciones anticipadas y suspensiones. Durante la vigencia 2022, no se registran terminaciones anticipadas, ni se reportan suspensiones a los contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios.

Muestra Seleccionada

Del total de los 38 contratos rendidos en la plataforma SECOP II en la vigencia 2022, suscritos por la Contraloría en cuantía inicial de \$478.750.447 más \$7.193.000 valor que correspondió a dos adiciones, para un total de \$485.943.447, se seleccionó una muestra de 12 contratos por un valor de \$216.802.288, que representan 32% en cantidad y en cuantía representan el 45%.

Tabla nro. 7. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
PS N.°038-2022	Contratación directa.	Prestación de servicios profesionales para desarrollar jornadas de capacitación a las veedurías, ciudadanía en general y a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo.	37.000.000	8	Posibilidad que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta de publicidad de las modificaciones del PAA en la página web de la Entidad.
PS N.°035-2022	Contratación directa.	Prestación de servicios profesionales de un abogado para brindar asesoría y apoyo jurídico en la secretaría general de la Contraloría Municipal de Sincelejo.	5.200.000	1	
PS N.033-2022	Contratación directa.	Contratar los servicios profesionales de un abogado para brindar asesoría y acompañamiento asistencial a los procesos jurídicos, sancionatorios y contractuales que se estén adelantando en el contralor.	7.800.000 + 3.553.000 (Adición)	2	Posibilidad que los estudios previos incumplan con lo con lo estipulado en la norma y la necesidad de la Entidad.
MC N.°025-2022	Mínima cuantía	Compra de elementos de oficina e insumos de papelería para atender las necesidades de todas las dependencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo.	14.447.547	3	
N.°024-2022	Mínima cuantía	Prestación de los servicios generales para atender el aseo y cafetería en la Contraloría Municipal de Sincelejo, a través de una empresa que preste este servicio.	9.560.000	2	Posibilidad de incumplimiento de los deberes y obligaciones pactadas en el contrato.
MC N.°023-2022	Mínima cuantía	Adquisición de dotación de uniforme para las secretarías de la Contraloría Municipal de Sincelejo que tienen derecho según la normatividad vigente.	2.569.333	1	Posibilidad de que la Entidad no rinda la totalidad de los contratos suscritos durante la vigencia 2022.
MC 022-2022	Mínima cuantía	Adquisición de dotación de uniforme para las secretarías de la Contraloría Municipal de Sincelejo que tienen derecho según la normatividad vigente.	2.569.333	1	
MC N 18-2022	Mínima cuantía	Prestación de los servicios generales para atender el aseo y cafetería en la Contraloría Municipal de Sincelejo, a través de una empresa que preste este servicio	10.000.000	2	Posibilidad que exista pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada justificación de las adiciones contractuales.
PS N 17-2022	Contratación directa.	Prestación de servicios profesionales de un arquitecto que preste apoyo, asesoría y acompañamiento asistencial en el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Sincelejo	13.800.000	3	Posibilidad que se incumpla el objeto contractual por incumplimiento de
PS N. 013-2022	Contratación directa.	Contratar los servicios profesionales de un abogado para brindar apoyo en la dirección de control fiscal de la	13.200.000	3	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		Contraloría Municipal de Sincelejo			los deberes y obligaciones de supervisión.
PS N. 05-2022	Contratación directa.	Prestación de servicios profesionales de un contador público para asesorar a la secretaría general de la Contraloría Municipal de Sincelejo	19.400.000	4	
CD N.º01-2020	Contratación directa.	Arriendo de una oficina ubicada en el edificio Concasa de la ciudad de Sincelejo (sucre) donde funciona la Contraloría Municipal De Sincelejo.	77.703.075	16	
Totales			216.802.288		

Fuente: Formato F-13, Aplicativo SIA OBSERVA vigencia 2022

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riesgos de controles.

Los anteriores expedientes contractuales, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación, sin presentarse limitación alguna en la obtención de la información.

Una vez finalizada la evaluación, se obtuvo los resultados que se muestran a continuación, relacionado con los siguientes riesgos:

Posibilidad que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta de publicidad de las modificaciones del PAA en la página web de la Entidad. Una vez evaluado la publicidad de los actos en la página web de la Contraloría, se identificó las actuaciones de carácter administrativo en el proceso de migración a la nueva sede electrónica de la Entidad, que conllevaron a la pérdida de la información en el servicio web contratado particular, sin embargo, en la plataforma Secop II se evidenciaron cada una de las publicaciones y sus respectivas modificaciones al plan anual de adquisiciones.

Posibilidad que los estudios previos incumplan con lo estipulado en la norma y la necesidad de la entidad. Evaluados los contratos objeto de la muestra, respecto de la elaboración de los estudios previos, se concluye que la Entidad para la contratación de mínima cuantía cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, del Decreto 1082 de 2015, subsección que fue modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, describiendo lo relativo para los estudios previos para la contratación de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Así mismo, se evidenció el cumplimiento de la normatividad en la elaboración de los estudios previos para la contratación directa.

Posibilidad de incumplimiento de los deberes y obligaciones pactadas en el contrato. Al verificar cada uno de los informes presentados por los contratistas, frente a las obligaciones pactadas en cada contrato objeto de la muestra, se concluye que el riesgo no se materializó, por cuanto se constató el incumplimiento de los deberes y obligaciones pactadas en el contrato.

Posibilidad de que la entidad no rinda la totalidad de los contratos suscritos durante la vigencia 2022. Se logró constatar que la inconsistencia presentada obedeció a procesos contractuales declarados desiertos conforme los soportes aportados por el sujeto de control, permitiendo concluir sobre la cantidad y valor ejecutado en la contratación suscrita por la Contraloría durante la vigencia 2022.

Posibilidad que exista pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada justificación de las adiciones contractuales. Evaluado el proceso de la justificación de la adición contractual, se concluye que se realizó atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*».

No obstante, se materializó el riesgo Posibilidad que se incumpla el objeto contractual por incumplimiento de los deberes y obligaciones de supervisión, por lo que se configuró el siguiente hallazgo de auditoría.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 3, por debilidades en las labores de supervisión.

Evaluados los informes de supervisión en los contratos: PS 035-2022, PS 033-2022, MC 025-2022, 024-2022, MC 023-2022, MC 18-2022, PS 17-2022, PS 013-2022, PS 05-2022 y CD 01-2020, se observó que, en estos, no se realizó un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, simplemente se transcriben las obligaciones establecidas frente a la supervisión, las obligaciones generales y específicas del contratista; carece de la comprobación efectiva de los pagos de los aportes en seguridad social y estampillas cuando a ello hubiere lugar, así como de los parafiscales por parte del contratista.

La situación descrita va en contravía de los artículos 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 4 y 26 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 23

parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; conllevando un inadecuado seguimiento a las actividades contratadas y desarrolladas por el contratista, lo que podría generar deficiente ejecución o incumplimiento contractual, con lo que se afectaría el principio de eficacia y la finalidad de la contratación.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022, relacionados con el proceso de contratación, una vez obtenidos la evaluación del presente ejercicio auditor, se concluye que, en relación con los indicadores PCTR1, PCTR2 y PCTR3, es coherente la ubicación en el nivel 5 de los mismos, por cuanto la Entidad cumplió con la publicidad de los documentos contractuales y esta acción se realizó en forma oportuna en el sistema de información SIA Observa en relación con el número y el valor de los contratos suscritos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.1.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría presentó una planta de personal de 16 funcionarios así:

- Asistencial dos funcionarios.
- Profesionales ocho funcionarios.
- Directivos seis funcionarios.

En periodo de prueba se encuentra un funcionario, de libre nombramiento y remoción cinco funcionarios y en provisionalidad 10 funcionarios.

La distribución de los funcionarios de la entidad corresponde al área misional Participación Ciudadana uno, administrativos siete, misional Procesos Fiscales dos y misional Proceso Auditor seis.

Plan Institucional de capacitación

Mediante Resolución 011 del 2022, se integran los planes institucionales como son:

- Plan Institucional de Archivo.

- Plan Anual de Adquisiciones.
- Plan Anual de Vacantes.
- Plan de Previsión de Recurso Humano.
- Plan Estratégico de Talento Humano.
- Plan Institucional de Capacitación.
- Plan de Incentivos Institucionales.
- Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

El plan de capacitación se presentó describiendo la justificación, alcance, objetivos estratégicos, objetivos específicos y marco normativo.

La Contraloría de acuerdo a su plan estratégico para la vigencia 2022, con un presupuesto de \$1.847.194.075, asignó el 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control, de acuerdo a la Ley 1416 de 2010, la suma de \$38.000.000; identificando el cronograma de las actividades programadas.

Plan de Bienestar Social

La Contraloría, en el plan de bienestar para la vigencia 2022, desarrolló las actividades programadas, con respecto al XII juegos nacionales de los empleados del control fiscal, evidenciando la totalidad de los compromisos y pagos, los cuales fueron auditados desde el Proceso de Presupuesto, mediante la cadena presupuestal.

Una vez auditados y verificados estos planes desde la prueba de recorrido, se precisa que estos no presentaron debilidades ni inconsistencias; así como el Plan de Trabajo Anual Seguridad y Salud y Plan de Recursos Humanos.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

De acuerdo con la evaluación de la gestión realizada a la entidad para el proceso de talento Humano, no se determinó hallazgo de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos identificados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.1.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría reportó una controversia judicial, en la vigencia auditada por un valor total de las pretensiones de \$22.791.043 y en el cual actúa como parte demandada.

El proceso de acuerdo con el año de admisión de la demanda se clasifica de la vigencia 2021, presentando una antigüedad de 2 años.

En la vigencia evaluada no fueron iniciados procesos judiciales.

La demanda según el proceso se clasifica ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y el mecanismo de defensa es por acción de nulidad y restablecimiento del derecho y el acto demandado es por fallo de responsabilidad fiscal.

La controversia judicial cuenta con fallo en primera instancia a favor de la entidad, emitido dentro de la vigencia auditada. Igualmente, se observó que el fallo fue impugnado y fue admitido recurso de apelación.

Por lo anterior, se colige que en los procesos judiciales no se reportan decisiones en contra de la Entidad al cierre del período rendido.

Mecanismos de defensa de la Entidad: Mediante Resolución 083 del 02 de agosto de 2017 por medio de la cual se crea y conforma el Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

Muestra Seleccionada

La muestra consistió en verificar el documento que contiene la política de prevención del daño antijurídico y las actas del comité de conciliación de la vigencia evaluada.

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riesgos y controles.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Una vez realizada la inspección documental al expediente 70001333300220210001900, se observó oportunidad y diligencia en la defensa judicial de la Entidad en todas las actuaciones, de igual forma también se evidenció buena gestión de la Contraloría en el sentido que el fallo en primera instancia fue a su favor.

Por lo anterior, se observó oportunidad y diligencia en actuaciones de la defensa judicial de la Entidad, dentro de la vigencia auditada.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 4, por la falta de implementación de las políticas de prevención del daño y por la ausencia de reuniones del comité de conciliación en la vigencia auditada.

Revisada la gestión referente a las controversias judiciales, se evidenció que la Contraloría Municipal de Sincelejo, no cuenta con la implementación de las políticas de prevención del daño jurídico. Como tampoco realizó las reuniones del comité de conciliación, a pesar de que se desarrollaron actuaciones judiciales dentro de la vigencia auditada, tales como presentación de alegatos de conclusión, fallo en primera instancia y presentación de recurso de apelación. Temas que debían ser tratados en dicho comité.

Lo anterior desconociendo lo establecido en los artículos 2. 4, 6 y 7 de la Resolución 083 del 02 de agosto de 2017 por medio de la cual se crea y conforma el Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Sincelejo, contraviniendo lo establecido en circular externa 05 del 27 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, al igual que los artículos 2, 90 y 209 Constitución Política, artículo 3 Ley 1437 de 2011. Ley 2220 de 2022 y artículos 2.2.4.3.1.2.2; 2.2.4.3.1.2.5 y 2.2.4.3.1.2.6. Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015.

Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento por parte de la oficina jurídica, que podría generar incumplimiento de fallos judiciales, detrimento patrimonial para la Contraloría y sanciones.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

El Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto de acuerdo con los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

Componente peticiones ciudadanas – PQRSD

De la confrontación documental y la información suministrada por la Entidad se observó la clasificación de los requerimientos así: 37 peticiones de interés general o particular, 12 denuncias y siete quejas, en total 56.

Así mismo, referente al medio de llegada de las peticiones, se evidenció que 55 se recibieron a través de correo electrónico y una personal. De igual manera, se identificó que 29 estaban archivadas por respuesta definitiva al peticionario, 23 con archivo por traslado por competencia, tres en trámite y una con archivo por desistimiento.

El sujeto auditado, gestionó las peticiones siguiendo el procedimiento interno PQRD adoptado mediante Resolución 055 del 26 de abril 2018, el cual se encuentra ajustada a lo señalado en el Título II artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69, 70 y 76 de la Ley 1757 de 2015.

Además, se evidenció que los dos informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones fueron elaborados y publicados en el portal web de la Contraloría, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo, el informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de Peticiones, Quejas Reclamos Sugerencias y Denuncias PQRSD tramitado por la oficina de Control Interno, con el fin de dar cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 del 2011.

Componente de Promoción para la participación ciudadana

En el plan estratégico vigencia 2022-2025 denominado “Control Fiscal Integro y Eficaz” se observó un eje estratégico, “Promover e incentivar la participación ciudadana como mecanismo efectivo del control social”, por medio del cual las acciones pretendidas en relación al plan de promoción del control ciudadano fueron cumplidas.

El documento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2022, adoptado mediante Resolución interna 011 de 18 de enero de 2022, contiene los

requisitos conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, Programa de Transparencia y Ética Pública, artículo 52 de la Ley 1757 del 2015, Ley 1712 de 2014 Transparencia y acceso a la información y lo previsto en el numeral 2.2.22.3.14 del Decreto 612 del 2018. Se evidenció la publicación y los seguimientos en el portal web institucional.

Se constató la existencia y actualización de la carta del trato digno al ciudadano, publicada en la página web de la Entidad, con el propósito de mejorar la interacción con la comunidad y garantizar los derechos constitucionales y legales de los ciudadanos para un verdadero control fiscal participativo y efectivo (numeral 5 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011).

Referente al Plan de Promoción de Participación Ciudadana, reportaron 30 actividades ejecutadas, con participación de 1.177 beneficiarios. Así mismo, se realizaron actividades relacionadas a la rendición de cuentas, capacitaciones a ciudadanos, veedores y estudiantes, promoción de veedurías o comités de veedurías, actividades de deliberación, entre otras. De igual manera, la Entidad certificó que no fueron apropiados recursos para su ejecución.

Muestra Seleccionada

Componente peticiones ciudadanas – PQRSD

Del universo de 56 registros reportados en la cuenta, la muestra se conformó por 32 peticiones (57%) relacionadas a continuación. Fue seleccionada tomando el método estadístico aleatorio simple.

Tabla nro. 8. Muestra Participación Ciudadana

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Estado del trámite 31/12/2022	Riesgos identificados
1	DPS-1221-065 (PR)	29/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.	1. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar con oportunidad las respuestas al petente.
2	DPS-0822-021 (PR)	17/08/2022		
3	DPS-0822-022 (PR)	25/08/2022		
4	DPS-0222-007 (PR)	16/02/2022		
5	DPS-0422-014 (PR)	29/04/2022		
6	DPS-0122-002 (PR)	18/01/2022		2. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no brindar al ciudadano una respuesta de fondo con argumentos claros,
7	DPS-1022-026	6/10/2022		
8	DPS-1022-027	12/10/2022		
9	DPS-1022-028	13/10/2022		

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Estado del trámite 31/12/2022	Riesgos identificados
10	DPS-1022-029	14/10/2022		precisos y congruentes con lo solicitado.
11	DPS-1122-032	9/11/2022		
12	DPS-1122-033	25/11/2022		
13	DPS-0222-003 (PR)	3/02/2022	Con archivo por traslado por competencia	
14	DPS-0422-013 (PR)	26/04/2022		
15	DPS-0722-019 (PR)	12/07/2022		
16	D-0422-001 (PR)	29/04/2022		
17	Q-0522-004 (PR)	6/05/2022		
18	Q-0722-006 (PR)	12/07/2022		
19	D-1022-005	27/10/2022		
20	DPS-1022-030	24/10/2022		
21	DPS-1022-031	26/10/2022		
22	D-0921-019 (PR)	23/09/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario y atendidas en proceso auditor	
23	D-1021-023 (PR)	29/10/2021		
24	D-1022-004	5/10/2022		
25	D-1222-007	13/12/2022		
26	D-1221-027 (PR)	30/11/2021		
27	D-1221-028 (PR)	9/12/2021		
28	D-1122-006 (PR)	9/11/2022	Archivo por desistimiento	
29	D-0821-016 (PR)	20/08/2021	En trámite	
30	DPS-1222-034	5/12/2022		
31	DPSS-1222-035	14/12/2022		
32	DPS-1222-036	20/12/2022		

Fuente: Información reportada en el formato F-15 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Referente al riesgo “*Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no brindar al ciudadano respuesta de fondo con argumentos claros, precisos y congruentes con lo solicitado*”, no se materializó toda vez que en el 100% de las respuestas evaluadas el núcleo esencial de las peticiones ciudadanas fue desarrollado por la Entidad en su totalidad.

No obstante, de la muestra evaluada, se observó que se materializó el riesgo Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar con oportunidad las respuestas al peticionario, tal como se describe en el siguiente hallazgo de auditoría.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 05, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo al ciudadano con oportunidad.

Verificada la muestra se constató inobservancia de la normativa competente en una de las peticiones analizadas, es decir 3% de ellas, relacionada en la siguiente tabla.

Tabla nro. 9. Análisis de incumplimiento de términos

Nro. de la petición		Fecha respuesta de fondo normativa	Fecha de respuesta de fondo de la petición	Días de incumplimiento	Normativa competente vulnerada	Riesgo materializado
1	DPS-1222-034	27/12/2022	04/01/2023	4	Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituida parcialmente por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y Procedimiento interno (Resolución 055 del 26/04/2018).	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar con oportunidad las respuestas al petente.

Fuente: Elaboración propia con base en la muestra verificada.

Lo anterior evidenció incumplimiento en la gestión de las peticiones evaluadas, toda vez que presentó cuatro días de vencimiento conforme a la normativa que le compete (Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituida parcialmente por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y Procedimiento interno - Resolución 055 del 26 de abril de 2018).

Esta situación se presentó presuntamente por desatención normativa e inefectividad de control y seguimiento, lo que genera vencimiento de términos e incurre en la presunta vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos y falta de gestión en el trámite.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En relación con los indicadores PC1, PC2 y PC3, la Contraloría sostuvo durante el periodo evaluado, nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso), guardó coherencia en relación con la gestión en la promoción ciudadana. Sin embargo, en relación con la gestión en la atención de peticiones, en desarrollo del presente ejercicio auditor se evidenció inobservancia de los términos legales para dar respuesta de fondo en 6% de la muestra verificada.

Es importante mencionar que el porcentaje de acatamiento normativo que fue verificado en la muestra, representó el 97%.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La entidad tiene bajo su vigilancia nueve sujetos y 36 puntos, información que es coherente con la Resolución 087 de 2017 “*Por la cual se clasifican los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Sincelejo*”. El presupuesto ejecutado fue puntualizado de la siguiente manera.

Tabla nro. 10. Ejecución presupuestal sujetos de control
(Cifras en pesos)

Ejecución Presupuestal	Total Valor
Valor presupuesto definitivo	598.718.583.318
Valor presupuesto transferido por SGP	304.943.414.657
Valor presupuesto transferido por SGR	78.850.863.549
Valor presupuesto de recursos propios	214.924.305.112
Valor presupuesto ejecutado de gastos	726.063.859.785
Valor ejecutado presupuesto de funcionamiento y/o de operación comercial	117.766.091.138
Valor ejecutado presupuesto de Inversión	599.788.291.041
Valor ejecutado servicio de la deuda	8.509.477.606
Monto total de endeudamiento	123.919.185.681

Fuente: Sirel F-20 vigencia 2022.

Del análisis efectuado se identificó que el 100% de las entidades fueron auditas reflejando la representatividad de los recursos propios.

Tabla nro. 11. Presupuestos ejecutados

(Cifras en pesos)

Orden	Sujetos de control	Valor Presupuesto definitivo	Valor presupuesto de recursos propios	Representación presupuestal (%) recursos propios
1	Empresa Oficial de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sincelejo	460.197.849	460.197.849	100
2	Personería Municipal de Sincelejo	1.000.640.000	1.000.640.000	100
3	Alcaldía Municipal de Sincelejo	451.423.564.934	68.653.040.433	15
4	E.S.E. unidad de Salud San Francisco de Asís	44.423.017.475	44.423.017.475	100
5	Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación - Imder Sincelejo	5.728.960.016	4.706.517.541	82
6	Concejo Municipal De Sincelejo	2.250.726.577	2.250.726.577	100
7	Fondo Municipal De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Sincelejo - Fovis	13.412.054.708	13.410.743.478	100
8	Fondo Rotatorio Municipal De Valorización De Sincelejo	42.254.244.586	42.254.244.586	100
9	Metrosabanas S.A.S	37.765.177.173	37.765.177.173	100
	Total	598.718.583.318	214.924.305.112	36%

Fuente: Formato F- 20 Sección 1 SIREL 2022.

Se identificó que el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – 2022, fue programado de acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz de riesgo fiscal y sujetos con mayores presupuestos ejecutados, entidades sin auditar en las últimas vigencias, disponibilidad de los recursos financieros, talento humano y resultados del proceso auditor por parte de la AGR vigencia 2021.

El PVCF, fue aprobado, mediante Resolución 002 del 11 de enero de 2022, del cual surtieron cinco modificaciones todas ellas con los respectivos anexos y considerandos descritos en los actos administrativos, entre ellos el cambio de fechas en la fase de planeación, ejecución y entrega de informe preliminar y final en diferentes auditorías.

Se observó el total de 37 ejercicios auditores, 12 mediante Auditorías Financieras y de Gestión desarrollaron lo que representó el 32.5% y 25 de cumplimiento lo que

equivale al 67.5%. De la programación y ejecución del PVCF se identificó articulación entre el proceso auditor y participación ciudadana.

Por otra parte, se observó que mediante las Resoluciones 016-2017, 038-2017 y 096 del 17 de diciembre de 2020, se reglamentó la rendición de la cuenta, su revisión y se dictan otras disposiciones, observando que el acto administrativo 016-2017, se encuentran desactualizada en comparación con lo descrito en las normas internacionales ISSAI, motivo que configura una hallazgo de auditoría.

Del análisis de la ejecución contractual, se observó una cobertura del 53.4% en cantidad y el 127% ante los recursos auditados.

De las auditorías efectuadas a los sujetos de control, se identificó que generaron 55 hallazgos administrativos, seis con presunta incidencia disciplinaria y dos fiscales por cuantía total de \$1.290.160.647.

Con respecto a los hallazgos determinados a los puntos de control fueron 98 administrativos, 26 con presunta incidencia disciplinaria, dos penales y seis fiscales por cuantía total de \$56.785.864.

En cuanto a los beneficios del control fiscal se evidenció el total de 39, clasificando 16 de tipo cualificable y 23 cuantificables por la suma total de \$145.270.820.

Referente a la gestión ambiental, se identificó que el sujeto de control Alcaldía Municipal de Sincelejo ejecutó recursos por valor de \$20.000.000.000 y vigilando el 100% a través de auditoría de cumplimiento determinando dos hallazgos administrativos.

En lo que tiene que ver de los procesos administrativos sancionatorios fiscal (PASF), se describe que cinco fueron iniciados por motivo de rendición de cuenta lo que representó el 83.3% y un proceso por incumplimiento del plan de mejoramiento equivale al 16.7%, encontrándose el 100% con decisión de archivo sin sanción, trazabilidad efectuada con el proceso sancionatorio (ver resultados en el presente informe numeral 2.3.4).

Por otra parte, se observó cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 y 11 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019. La Contraloría elaboró y remitió al control político los informes anuales sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente y estado de las Finanzas Públicas.

Acciones preferentes y prevalentes con la Contraloría General de la República.

De conformidad a la certificación emitida por el área de Control Fiscal, en el desarrollo del PVCF- 2022, la Contraloría General de la República no realizó acciones preferentes o prevalentes.

Control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

De conformidad a la certificación emitida por el área de Control Fiscal, la Contraloría General de la República durante la vigencia 2022, no realizó ejercicio de control concurrente.

Grado de aplicación de las directrices de SINACOF

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, mediante Resolución 005 de enero 14 de 2020, posteriormente con la Resolución 053 de 30 de junio de 2020, se amplió el período de transición para la implementación de la adopción y finalmente con la Resolución 095 de 17 de diciembre de 2020 se implementó la GAT Versión 2.1. Se identificó que la Entidad para la vigencia 2022, desarrolló el proceso bajo las normas internacionales ISSAI y demás regulaciones.

Muestra Seleccionada

La Contraloría ejecutó 37 auditorías a través del PVCF- 2022 distribuidas así: 11 Financiera y de Gestión y 26 de cumplimiento. Fue seleccionada una muestra de ocho ejercicios, lo que representó el 21.6%, se evaluaron seis de tipo Financiera y de Gestión y dos de Cumplimiento.

La muestra seleccionada estuvo orientada a evaluar la implementación de la Guía de auditoría en el marco de las normas internacionales ISSAI, examinar los mayores presupuestos ejecutados por los sujetos de control y auditados por la Contraloría, evaluar la determinación de los hallazgos fiscales, traslados y que los actos administrativos internos que reglamentan la rendición de la cuenta, su revisión, fenecimiento y se dictan otras disposiciones estén armonizados con las normas internacionales.

Tabla nro. 12. Muestra de auditoría sujetos de control

(Cifras en pesos)

	Nombre Sujeto	Tipo de Auditoría	Hallazgos Fiscales	Cuantía	Recursos Auditados	Proceso o asunto evaluado	Riesgo identificado
1	Alcaldía Municipal de Sincelejo	Financiera y de Gestión	0	0	654.515.177.692	Gestión presupuestal, financiera y Gestión de inversión y de Gastos. Vigencia 2021	Posibilidad de inadecuada implementación y aplicabilidad de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI.
2	Fondo rotatorio municipal de Valorización de Sincelejo	Financiera y de Gestión	1	1.150.244.065	42.254.244.586	Gestión presupuestal, financiera y Gestión de inversión y de gastos. Atención a denuncia. Vigencia 2021	Posibilidad que la cobertura del presupuesto auditado por la Contraloría sea baja.
3	Metrosabanas S.A.S	Financiera y de Gestión	0	0	37.765.177.173	Gestión presupuestal, financiera y Gestión de inversión y de gastos. Vigencia 2021	Posibilidad que las observaciones en el análisis de contradicción se retiren del informe definitivo sin el sustento y los soportes necesarios.
4	E.S.E. unidad de salud San Francisco de Asís	Financiera y de Gestión	0	0	35.299.537.049	Gestión presupuestal, financiera y Gestión de inversión y de gastos. Vigencia 2021	Posibilidad que las observaciones y/o hallazgos sean estructuradas sin los elementos básicos (condición, criterio, causa y efecto).
5	Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación - Imder Sincelejo	Financiera y de Gestión	1	139.936.582	3.706.517.541	Gestión presupuestal, financiera y Gestión de inversión y de Gastos. Vigencia 2021	Posibilidad que determinen hallazgo fiscal y el traslado sea inoportuno al área competente.
6	Fondo Municipal De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Sincelejo - Fovis	Financiera y de Gestión	0	0	13.412.054.708	Gestión presupuestal, financiera y Gestión de inversión y de gastos. Vigencia 2021	
7	Institución Educativa Rural Buenavista	Auditoría de cumplimiento	1	39.000.200	63.303.578	Gestión presupuestal, financiera y Gestión de inversión y de gastos. Vigencia 2021	

	Nombre Sujeto	Tipo de Auditoría	Hallazgos Fiscales	Cuantía	Recursos Auditados	Proceso o asunto evaluado	Riesgo identificado
8	Institución Educativa Normal Superior De Sincelejo	Auditoría de cumplimiento	0	0	655.729.127	Gestión presupuestal, financiera y Gestión de inversión y de gastos. Vigencia 2021	Posibilidad que los actos administrativos internos que reglamentan la rendición de la cuenta, su revisión, feneamiento y se dictan otras disposiciones no estén armonizados con las normas internacionales ISSAI.

Fuente: SIREL F-21 vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitaciones en la información cumpliendo con los objetivos definidos en el plan de trabajo, los resultados de los seis riesgos se presentan a continuación:

El riesgo determinado *“Posibilidad de inadecuada implementación y aplicabilidad de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI”*.

Del análisis efectuado se observó cumplimiento en el desarrollo de todas las fases del proceso, se evidenció la programación de la matriz de riesgos PVCF-2022, comunicación de auditoría, memorando de asignación, carta de compromisos, carta de salvaguarda, declaratoria de independencia firmada por cada auditor, planeación, matrices de riesgos y controles, materialidad entre otros anexos como papeles de trabajo, muestra seleccionada, programa, ayudas o memorias, informe preliminar y final, suscripción del plan de mejoramiento y traslado de hallazgos en los casos que dieron lugar tal como lo define la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas Internacionales ISSAI. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo *“Posibilidad que la cobertura del presupuesto auditado por la Contraloría sea baja”*.

Le fue auditado a los sujetos de control, un presupuesto por la suma de \$214.924.035.112 información comparado con el total ejecutado con relación a los recursos propios (vigencia 2021) observando una cobertura del 100%.

Referente a los puntos de control le asignaron recursos por la suma de \$23.650.832.664, la Contraloría auditó el valor de \$22.180.379.059, lo que representó una cobertura del 93.7%. Por lo tanto, el riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo *“Posibilidad que las observaciones en el análisis de contradicción se retiren del informe definitivo sin el sustento y los soportes necesarios”*.

Del análisis efectuado (muestra de auditoría) se identificó que inicialmente las observaciones son plasmadas en las actas o memorias de ayudas, suscritas por el equipo auditor y directivo responsables del proceso y plasmadas en el informe preliminar y una vez analizada la contradicción y revisado los soportes allegados son valoradas para retirar o mantener un hallazgo.

Así mismo, se pudo detallar que el 88.7% de las observaciones administrativas se mantuvieron y se configuraron hallazgos y las de presunta incidencia fiscal el 40% en cantidad y el 99% en cuantía se sustentaron. En ese orden de ideas el riesgo no se materializó.

En lo que concierne al riesgo *“Posibilidad que las observaciones y/o hallazgos sean estructuradas sin los elementos básicos (condición, criterio, causa y efecto)”*.

Se identificó que las observaciones y hallazgos los redactaron en consideración a los cuatro elementos básicos (condición, criterio, causa y efecto) desde el informe preliminar y el final. En ese sentido el riesgo no se materializó.

En lo concerniente al riesgo *“Posibilidad que determinen hallazgo fiscal y el traslado sea inoportuno al área competente”*. De la muestra evaluada se observó que el tiempo transcurrido entre la comunicación del informe final y la fecha de recibido el traslado fue de uno hasta 21 días, dando cumplimiento del procedimiento interno definido en la Guía numeral 1.3.2.4.

Para el cierre de auditoría y publicación de resultados establecieron el término de un mes calendario a partir de la firma y comunicación del informe final y a la vez

para dar traslado de los hallazgos a las instancias competentes, el riesgo desde el proceso auditor no se materializó.

Del estado de los hallazgos fiscales, se efectuó la trazabilidad con el proceso de Responsabilidad Fiscal, resultados y pronunciamiento plasmados en el numeral 2.3.3. del presente informe.

Del riesgo descrito *“Posibilidad que los actos administrativos internos que reglamentan la rendición de la cuenta, su revisión, fenecimiento y se dictan otras disposiciones no estén armonizados con las normas internacionales ISSAI”*.

Del análisis realizado se identificó que mediante las Resoluciones 016-2017, 038-2017 y 096 del 17 de diciembre de 2020, se reglamentó la rendición de la cuenta, su revisión y se dictan otras disposiciones.

Los actos administrativos describen que toda la información rendida por los sujetos y puntos de control se presentarán en formatos parametrizados que deberán ser diligenciados conforme el anexo de las presentes resoluciones y documentos.

No obstante, el artículo 35 de la Resolución 016-2017, se observó que describe el tipo de auditoría para pronunciamiento de la gestión (auditoría Regular) disposiciones que no está armonizadas con las normas internacionales ISSAI. En tal sentido el riesgo se materializó en hallazgo de auditoría.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 6, porque el acto administrativo interno que reglamentan la forma de fenecimiento de cuenta y se dictan otras disposiciones no está armonizado con las normas internacionales ISSAI.

Se identificó que la Contraloría mediante la Resolución 016-2017, tiene reglamentada la rendición de la cuenta de los sujetos de control, su revisión y se dictan otras disposiciones, evidenciándose que el contenido del artículo 35, no está armonizado con las normas internacionales, en su definición describen que pronunciarán cuenta a través de auditoría regular y el criterio citado en el párrafo (artículo 17 de la ley 42 de 1993), fue derogado por el artículo 166 del decreto 403 de 2020.

Acto administrativo, que no está armonizado con la Guía de auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI (pronunciamiento de cuentas a través de Auditoría Financiera y de Gestión). Así como lo definido en el numeral 1. “Aspectos Generales, Principios y Fundamentos de las Auditorías en las

Contralorías Territoriales”.

Vulnerando los principios de la función administrativa, definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los principios de control fiscal descritos en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020 (eficacia) y la Guía de Auditoría Territorial que fue implementada por la Entidad mediante la Resolución 095 del 17 de diciembre de 2020.

Lo anterior por falta de control, lo que puede generar debilidades en la gestión de la entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En el desarrollo de la fase de planeación y ejecución se efectuó el análisis de las calificaciones de los indicadores, de lo cual, se describe lo siguiente:

Tabla nro. 13. Resultados del proceso auditor certificación vigencia 2022

Proceso	Indicador y resultado	Calificación	Evaluación del proceso
Proceso Auditor	PA1- Número acumulado de sujetos auditados / Número total de sujetos de vigilancia y control.	Nivel 5	Resultados coherentes, de la información revisada se identificó que fueron auditados 100% los sujetos de control.
	PA2- Número acumulado de puntos auditados / Número total de puntos de vigilancia y control.	Nivel 4	Resultados coherentes con lo identificado en el proceso auditor, con relación a la gestión de los puntos de control, se observó que fueron auditados 25, lo que representaron 69.4%.
	PA3- Valor del presupuesto público auditado / Valor total del presupuesto público a vigilar, para sujetos recursos propios y para puntos presupuesto asignado.	Nivel 5	Resultados coherentes: Los sujetos de control, el presupuesto total auditado fue por la suma de \$214.924.035, representando una cobertura del 100%. Los puntos de control le auditaron el 93.7%.
	PA4- Número acumulado de auditorías ejecutadas con informe final comunicado / Número total de auditorías programadas en el Plan o Programa de Auditorías con vencimiento a la fecha de corte del periodo rendido.	Nivel 5	Resultados coherentes con lo identificado en el proceso auditor. La totalidad de los informes fueron comunicados durante la vigencia 2022.

Proceso	Indicador y resultado	Calificación	Evaluación del proceso
	PA5 Número de sujetos y puntos de control cuyo informe de auditoría contenga el concepto sobre el control fiscal interno / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control.	Nivel 5	Resultados coherentes, se identificó que emitieron pronunciamiento tanto a sujetos como a los puntos de control.
	PA6-Número acumulado de cuentas rendidas durante la vigencia debidamente revisadas con pronunciamiento / Número total de cuentas rendidas durante la vigencia.	Nivel 2	Del análisis efectuado se identificó similitud, se identificó el 100% de los sujetos de control le pronunciaron cuenta. Los puntos de control evaluados fueron a través de auditoría de cumplimiento, no obstante, según acto administrativo interno tienen hasta tres años para calificar la cuenta rendida (sin vencer fecha máxima).
	PA7- Número acumulado de contratos auditados / Número total de contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial).	Nivel 5	Resultados coherentes, del análisis efectuado se observó que a través del PVCF-2022 la representatividad de la evaluación contractual fue del 53.4% en cantidad y el 127% de los recursos auditados.
	PA8-Valor acumulado de los contratos auditados / Valor total de los contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial).	Nivel 5	Resultados coherentes, del análisis efectuado en el proceso auditor, se observó que a través del PVCF-2022 la representatividad de la evaluación contractual fue del 53.4% en cantidad y el 127% de los recursos auditados.
	PA9-Número acumulado de sujetos y puntos auditados que manejan recursos del componente ambiental / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control que manejan recursos del componente ambiental.	Nivel 5	Resultados coherentes, un sujeto de control ejecutó recurso por el componente ambiental, se identificó que fue auditado 100%.
	PA10-Valor del presupuesto público auditado del componente	Nivel 5	Resultados coherentes, un sujeto de control ejecutó recurso por el componente ambiental, se identificó que dicho presupuesto fue

Proceso	Indicador y resultado	Calificación	Evaluación del proceso
	ambiental / Valor total del presupuesto público a vigilar del componente ambiental.		auditado 100%.
	PA11-Número acumulado de hallazgos fiscales trasladados que dieron origen a indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal / Número total de hallazgos fiscales trasladados en el periodo rendido.	Nivel 4	Resultados coherentes con lo evidenciado en el proceso auditor. traslados oportunos.
	PA12-Número acumulado de solicitudes de PASF recibidas que dieron origen a averiguación preliminar o proceso administrativo sancionatorio fiscal / Número total de solicitudes de PASF recibidas en el periodo rendido.	Nivel 5	Resultados coherentes con lo evidenciado en el proceso auditor.

Fuente: Elaboración propia, informe certificación anual vigencia 2022

Beneficios del control fiscal

Con relación a los indicadores de los beneficios del control fiscal, se observó relación con lo evidenciado en el proceso auditor, los resultados fueron para el indicador BCF1, quedó en nivel 1 y para el BCF2, nivel 3, calificaciones que describen riesgo muy alto y riesgo medio de no ejecutar el proceso.

Aplicación Directrices SINACOF

La información fue cruzada con los resultados del informe de Certificación Anual de la vigencia 2022, indicador DS1, se observó coherencia de la calificación nivel 5, es decir riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Informes Macro fiscales

Información cruzada con los resultados de la Certificación Anual vigencia 2022

indicadores PM1, PM2, PM3 y PM4 observando coherencia con la calificación nivel 5, es decir riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De conformidad a la muestra evaluada y los criterios definidos y calificados en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal de la Auditoría Financiera y de Gestión, se da un concepto **Favorable**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagación preliminar. La Entidad reportó seis indagaciones por \$1.173.255.014, gestionadas durante la vigencia 2022, evidenciando que tres fueron terminadas con decisión de fondo con archivo por improcedencia.

Teniendo en cuenta el origen de la indagación se clasifican así:

Tabla nro. 14. Origen de conocimiento

(Cifras en pesos)

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Proceso auditor	5	83	23.030.949	2
Denuncias ciudadanas	1	17	1.150.224.065	98
Total	6	100	1.173.255.014	100

Fuente: Información reportada Formato F-16 SIREL vigencia 2022

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 15. Clasificación por vigencias

(Cifras en pesos)

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
2020	1	17	14.168.000	1
2022	5	83	1.159.087.014	99
Total	12	100	1.173.255.014	100

Fuente: Información reportada Formato F-16 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 17% son indagaciones iniciadas en la vigencia 2020 y el 83% en la vigencia 2022.

Verificada la información rendida referente al estado reportado al final de la vigencia, se evidenció que el 50% de las indagaciones tramitadas cuentan con decisión de fondo y el 50% aún se encuentran en trámite así:

Tabla nro. 16. Estado de las indagaciones

(Cifras en pesos)

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
En trámite	3	50	1.153.087.014	98
Archivo por improcedente	3	50	20.168.000	2
Total	6	100	1.173.255.014	100

Fuente: Información reportada Formato F-16 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, se reflejó gestión por cuanto el 50% tienen decisión de fondo y que en derecho corresponde con archivo por improcedente.

De las cinco indagaciones por \$1.159.087.014 iniciadas en la vigencia 2022, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura y se evidenció lo siguiente:

Tabla nro. 17. Fecha traslado hallazgo versus fecha auto de apertura
(Cifras en pesos)

Radicado	Fecha traslado hallazgo	Fecha auto de apertura	Tiempo transcurrido en días hábiles
004-2022	7/07/2022	23/11/2022	139
005-2022	1/09/2022	24/11/2022	84
001-2022	22/03/2022	28/03/2022	6
002-2022	22/03/2022	31/03/2022	9
003-2022	17/05/2022	28/06/2022	42

Fuente: Información reportada Formato F-16 SIREL vigencia 2022

Evidenciando con lo anterior falta de oportunidad para la apertura en dos de las indagaciones y frente a la fecha del traslado de hallazgo.

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario. La Entidad reportó cuatro procesos ordinarios por cuantía de \$64.809.812.

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura se clasificaron de la siguiente manera:

Tabla nro. 18. Clasificación por vigencias

(Cifras en pesos)

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
2021	3	75	60.891.812	94
2019	1	25	3.918.000	6
Total	4	100	64.809.812	100

Fuente: Información reportada Formato F-17 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 75% son procesos ordinarios iniciados en la vigencia 2021 y en la vigencia evaluada 2022 no fueron iniciados procesos.

Teniendo en cuenta el origen de los procesos ordinarios se observó que todos fueron a raíz de indagaciones preliminares.

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

Tabla nro. 19. Estado de los procesos ordinarios

(Cifras en pesos)

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Decisión de fondo	1	25	3.918.000
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	1		3.918.000
Trámite	3	75	60.891.812
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	3		60.891.812
Total	4	100	64.809.812

Fuente: Información reportada Formato F-17 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, se reflejó que existen tres en trámite y uno tiene decisión que en derecho corresponde, evidenciando con esto gestión por cuanto el 25% fue resuelto.

En los tres procesos ordinarios que aún se encuentran en trámite, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo fiscal y la fecha de apertura y se evidenció que se tomaron entre 163 y 323 días hábiles, no obstante, dichos procesos contaban con indagación preliminar.

De los procesos que aún se encuentran en trámite, se evidenció que los autos de apertura se encuentran notificados.

La Contraloría no decretó archivo por configuración de la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal en la vigencia evaluada.

Adicionalmente, de conformidad con los datos reportados respecto de la fecha del auto de apertura tampoco existió el riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

La Entidad no decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal en la vigencia auditada.

En el 50% de los procesos ordinarios reportados, se observó que fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable.

En ningún proceso fueron decretadas nulidades procesales, ni se han presentado recursos.

No se reportó recaudo durante el trámite de los procesos.

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal: La Entidad reportó seis procesos verbales por cuantía de \$70.006.638.

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura se clasificaron de la siguiente manera:

Tabla nro. 20. Clasificación por vigencias
(Cifras en pesos)

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
2022	1	17	2.158.334	3
2021	2	33	2.843.710	4
2018	3	50	65.004.594	93
Total	6	100	70.006.638	100

Fuente: Información reportada Formato F-17 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 50% son procesos verbales iniciados en la vigencia 2018, el 33% en la vigencia 2021 y en la vigencia evaluada 2022 se inició un proceso que equivale al 17%.

Teniendo en cuenta el origen de los procesos ordinarios se clasifican así:

Tabla nro. 21. Origen de conocimiento
(Cifras en pesos)

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Indagación preliminar	3	50	56.183.710	80
Denuncia ciudadana	2	33	11.664.594	17
Proceso auditor	1	17	2.158.334	3
Total	6	100	70.006.638	100

Fuente: Información reportada Formato F-17 SIREL vigencia 2021

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

Tabla nro. 22. Estado de los procesos ordinarios
(Cifras en pesos)

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Decisión de fondo	4	67	62.732.504
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	3		9.392.504

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1		53.340.000
Trámite	2	33	7.274.134
Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	1		2.158.334
En audiencia de decisión	1		5.115.800
Total	6	100	70.006.638

Fuente: Información reportada Formato F-17 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, se reflejó que existen dos en trámite y cuatro tiene decisión que en derecho corresponde, evidenciando gestión por cuanto el 67% fue resuelto.

En el proceso verbal iniciado en la vigencia auditada, se evidenció que el auto de apertura e imputación se encuentra notificado.

La Contraloría no decretó archivo por configuración de la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal en la vigencia evaluada. Adicionalmente, respecto de la fecha del auto de apertura tampoco existió el riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

La Entidad no decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal en la vigencia auditada.

En el 67% de los procesos verbales reportados, se observó que fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable.

En ningún proceso fueron decretadas nulidades procesales, ni se han presentado recursos.

Muestra Seleccionada

Indagación Preliminar. Del universo de seis indagaciones preliminares por cuantía de \$1.173.255.014, se seleccionó una muestra de cinco por valor de \$1.172.692.065 que corresponde al 83% en cantidad y el 99% en cuantía.

Indagaciones en las cuales se evaluó los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 23. Muestra de las IP

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha traslado hallazgo	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
-------------------	----------------------------	-------------------------	------------------------	---------------------------	---------------------

01	31/12/2021	7/07/2022	23/11/2022	1.150.224.065	Posibilidad de la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares. Posibilidad que las indagaciones preliminares se adelanten por fuera del término legal.
02	31/12/2021	1/09/2022	24/11/2022	2.300.000	
03	31/12/2021	22/03/2022	28/03/2022	4.000.000	
04	31/12/2021	22/03/2022	31/03/2022	2.000.000	
05	30/10/2020	13/11/2020	28/12/2020	14.168.000	
Total = 5				1.172.692.065	

Fuente: Información reportada en el formato F-16 SIREL vigencia 2022

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario. Del universo de cuatro procesos ordinarios por cuantía de \$ 64.809.812, se seleccionó el 100% en cantidad y en cuantía.

Procesos en los cuales se evaluaron los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 24. Muestra procesos ordinarios

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
01	2/08/2021	15.750.000	Posibilidad de falta de gestión en la investigación de bienes, práctica y registro de medidas cautelares en el momento procesal correspondiente.
02	24/11/2021	29.031.200	
03	3/08/2021	16.110.612	
04	12/11/2019	3.918.000	Posibilidad que no se den los presupuestos legales para la terminación anticipada por archivo por no mérito y cesación de la acción fiscal
Total = 4		64.809.812	

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL vigencia 2022

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal. Del universo de seis procesos verbales por valor de \$70.006.638, se seleccionó una muestra de cinco por valor de \$69.045.854 que corresponde al 83% en cantidad y el 97% en cuantía

Tabla nro. 25. Muestra procesos verbales

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
01	13/12/2022	2.158.334	Posibilidad de falta de gestión en la investigación de bienes, práctica y registro de medidas cautelares en el momento procesal correspondiente.
02	18/12/2018	5.115.800	
03	12/12/2018	53.340.000	
04	3/08/2021	1.882.926	Posibilidad que no se den los presupuestos legales para la terminación anticipada por archivo por no mérito y cesación de la acción fiscal.
05	18/09/2018	6.548.794	
Total = 5		69.045.854	

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL vigencia 2022

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

Revisada la gestión de las indagaciones preliminares, con código de reserva 03 y 04, se evidenció oportunidad al momento de expedir las resoluciones de archivo, encontrándolas ajustados a la normatividad vigente que es de 6 meses una vez se da el auto de apertura. No obstante, en la indagación preliminar con código de reserva 05 tardo más del tiempo establecido legalmente.

Se evidenció en tres procesos ordinarios con código de reserva 01, 02, y 03, al igual que en los procesos verbales con códigos 01,02 y 03, que se realizó investigación de bienes a cargo de los presuntos responsables y en tres oportunidades diferentes dentro de la vigencia auditada. Observando con esto oportunidad para la investigación de bienes por parte de la contraloría, no obstante, no existe decreto ni registro de ninguna medida cautelar, debido a que en dichas búsquedas no se ha encontrado ningún resultado positivo para ser embargado.

De otra parte, en cuanto al proceso ordinario con código de reserva 04, se verificó que la decisión obedeció a la valoración y apreciación de las pruebas allegadas al proceso y a razones jurídicas aplicables para el archivo por no mérito. Decisión confirmada en grado de consulta.

Igualmente, en los procesos verbales con código de reserva 04 y 05, se evidenció que la decisión de archivo por cesación de la acción fiscal se ajustó a la valoración y apreciación de las pruebas allegadas al proceso y a razones jurídicas aplicables para este archivo, toda vez que el presunto daño es subsanado y cancelado por los presuntos responsables. Decisiones también confirmadas en grado de consulta.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales

Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares.

Revisada la gestión de las indagaciones preliminares iniciadas en la vigencia auditada, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó que en las indagaciones preliminares con código de reserva 01 y 02, se presentaron demoras de 139 y 84 días hábiles respectivamente, para dar inicio a las mismas una vez fue trasladado el hallazgo fiscal. Si bien el procedimiento no

tiene un tiempo establecido se evidenciaron demoras, toda vez que estamos hablando de 4 meses y medio y 2 meses y medio respectivamente

Lo anterior contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 39 de la Ley 610 modificado por el artículo 135 del Decreto 403 de 2020, declarado inexecutable el 9 de marzo de 2022.

Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento a las actuaciones administrativas preliminares, que podría generar la caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.

Hallazgo administrativo nro. 8, por decidir por fuera del término legal una indagación preliminar.

En la indagación preliminar con código de reserva 05 se evidenciaron debilidades en el trámite jurídico procesal, debido a que la Entidad inobservó el término establecido por la normatividad para emitir la decisión que en derecho correspondía, toda vez que si bien la Contraloría realizó la prórroga debidamente motivada y conforme a lo establecido por la norma en su momento, que fue con antelación a los 6 meses de la apertura de la misma, la resolución de archivo, se realizó a los 11 meses de expedición de la prórroga. Superando con esto los términos normativos que establecían en su momento del decreto 403 para la expedición de la prórroga.

Lo anterior contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 39 de la Ley 610 modificado por el artículo 135 del Decreto 403 de 2020, declarado inexecutable el 9 de marzo de 2022.

Situación que se presentó presuntamente por la no aplicación y consecuente efectividad de los controles diseñados por la Contraloría para el trámite de las indagaciones preliminares, lo que conllevó a que las decisiones se emitieran por fuera del término legalmente determinado.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

No se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría frente a las indagaciones preliminares toda vez que se presentaron hallazgos por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares y por decidir por fuera del término legal una indagación preliminar y los indicadores INDP1 e INDP2 reportaron nivel 5 (muy bajo).

Frente al proceso de responsabilidad fiscal, se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, toda vez que la gestión adelantada por la contraloría frente al proceso de responsabilidad fiscal fue efectiva y los indicadores PRF1 al PRF8 reportaron nivel 5 (muy bajo) y el indicador PRF5 reportó nivel 4 (bajo).

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Teniendo en cuenta los riesgos identificados y los materializados en el presente ejercicio y de acuerdo con la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado de los procesos de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal fue **Con observaciones**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría durante la vigencia 2022, contó con 29 procesos administrativos sancionatorios fiscales, en adelante PASF- por una cuantía inicial de \$7.172.539; de ellos, al final del período uno quedó en trámite, los demás fueron terminados bajo las siguientes causales: 26 con archivo sin responsabilidad, uno con pago de la sanción y uno con traslado a cobro coactivo.

La Entidad tiene reglamentado el PASF mediante la Resolución 071 del 14 de octubre de 2021, por medio de la cual se modificó la Resolución 074 de 2020 que reguló el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría. A su vez, mediante la Resolución 078 de 13 de septiembre de 2022, la Entidad reguló la competencia para conocer del Procedimiento Sancionatorio Fiscal.

Oportunidad en la apertura PASF. En la vigencia 2022, la Entidad dio inicio a 27 procesos, en los cuales el término promedio empleado entre la solicitud del inicio y el auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio fiscal fue de 56 días a excepción de los expedientes nro. PASF-01, PASF-02, PASF-03 y PASF-04 en los que tardó cuatro meses, situación que fue objeto de hallazgo.

Es preciso señalar que en los procesos iniciados en las anteriores vigencias (2020 y 2021), el término empleado para dar inicio a los PASF fue de 38 días.

Caducidad de la facultad sancionatoria. En la vigencia evaluada de los 28 expedientes terminados, al calcular el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la ejecutoria de la decisión de fondo, se determinó que la Entidad empleó un término de 300 días en promedio, situación que permite

concluir que no se configuró el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Notificación al investigado. La Entidad fue oportuna en el trámite de esta gestión, por cuanto llevó a cabo las diligencias pertinentes tales como citaciones logrando la notificación en un término de nueve días.

Cumplimiento de los términos legales en la atención de recursos. Durante la vigencia auditada no se interpusieron recursos frente a las decisiones proferidas, no obstante, se registró un recurso presentado en el año 2021, el cual fue resuelto a los 21 días.

Traslado a cobro coactivo. En la vigencia evaluada, la Entidad realizó el traslado a jurisdicción coactiva del único proceso en donde quedó ejecutoriado el acto administrativo a través del cual se impuso una sanción, empleando un término de tres días hábiles.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó en la vigencia evaluada 29 procesos administrativos sancionatorios con una cuantía inicial de \$7.172.539, de los cuales serán objeto de auditoría nueve expedientes por \$1.116.155 que representan el 31% en procesos y el 16% en cuantía de las multas impuestas.

Tabla nro. 26. Muestra procesos sancionatorios

(Cifras en pesos)

Ítem	Nro. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Cuantía multa	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo a evaluar
1	PASF-01	17/08/2021	21/12/2021	10/05/2022	0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad que se presente falta de oportunidad en la gestión una vez trasladada la solicitud de inicio del PASF y el auto de apertura del mismo.
2	PASF-02	11/08/2021	21/12/2021	1/05/2022	0		
3	PASF-03	29/07/2021	21/12/2021	18/04/2022	0		
4	PASF-04	13/08/2021	21/12/2021	18/04/2022	0		
5	PASF-05	13/08/2021	21/12/2021	4/04/2022	0		
6	PASF-06	9/08/2021	21/12/2021	28/03/2022	0		
7	PASF-07	31/12/2021	9/06/2022	9/06/2022	0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad de que la entidad no realice gestiones necesarias para las notificaciones conforme a la
8	PASF-08	31/12/2021	1/07/2022	9/08/2022	0		

Ítem	Nro. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Cuantía multa	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo a evaluar
							normatividad legal vigente.
9	PASF-09	23/07/2021	12/10/2021	25/10/2021	1.116.155	Terminado y trasladado a cobro coactivo	Posibilidad de que se presente falta de oportunidad y celeridad en el traslado de las decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo.
Total					1.116.155		

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2022

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riesgos de controles.

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación, sin presentarse limitación alguna en la obtención de la información.

Una vez finalizada la evaluación, se obtuvo los resultados que se muestran a continuación, relacionado con los siguientes riesgos:

Posibilidad de que la entidad no realice gestiones necesarias para las notificaciones conforme a la normatividad legal vigente, evaluados los expedientes objeto de la muestra, se concluyó que el riesgo no se materializó, por cuanto se evidenciaron las actuaciones desplegadas por el sujeto de control en pro de llevar a cabo la notificación de cada uno de los autos proferidos en el expediente, observándose que en los mismo se realizó la notificación personal, una vez enviado el oficio de citación al cada implicado.

Posibilidad de que se presente falta de oportunidad y celeridad en el traslado de las decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo, evaluado el proceso objeto de la muestra, se evidenció que una vez ejecutoriado el acto administrativo a través del cual se impuso una sanción equivalente a \$1.116.155, es decir el 17 de marzo de 2022, la oficina jurídica con oficio de fecha 22/3/2022, trasladó el expediente a Jurisdicción Coactiva siendo recibido el mismo día, constatándose oportunidad en el traslado.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de oportunidad en el inicio de los PASF

De la muestra auditada se constató que la Entidad en los procesos con código de reserva 020-2022, 019-2022, 018-2022, 017-2022, 016-2022 y 015-2022, una vez allegada la solicitud de inicio del proceso sancionatorio, la Oficina Asesora Jurídica profiere el auto de averiguación preliminar en un término promedio de 4 meses, siendo esta la primera etapa del PASF conforme su procedimiento interno [Resolución 071 del 14 de octubre de 2021], es de resaltar que este aspecto no se encuentra reglamentado en el citado procedimiento.

A continuación, se relaciona en la siguiente tabla los meses empleados por la Entidad.

Tabla nro. 27. falta de oportunidad en el inicio de los PASF

nro. expediente	Fecha de traslado	Fecha de auto averiguación preliminar	Tiempo transcurrido entre la solicitud y apertura (meses)
N.020-2022	21/12/2021	10/05/2022	5
N.019-2022	21/12/2021	1/05/2022	4
N.018-2022	21/12/2021	18/04/2022	4
N.017-2022	21/12/2021	18/04/2022	4
N.016-2022	21/12/2021	4/04/2022	3
N.015-2022	21/12/2021	28/03/2022	3

Fuente: Expedientes muestra - Elaboración propia

Lo anterior contraria los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, literales a, b, c y d del artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Condición ocasionada posiblemente por falta de seguimiento y control del funcionario encargado de liderar este proceso, conllevando a que transcurra más tiempo en su trámite y que se presente el riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022, relacionados con el proceso administrativo sancionatorio fiscal, una vez obtenidos

la evaluación del presente ejercicio auditor, se concluye que, en relación con los indicadores PASF1, PASF2 y PASF3, es coherente la ubicación de los mismos, por cuanto en el 90% de la totalidad de los procesos se han proferido resolución sancionatoria debidamente notificada o archivo por no mérito; no se presentó caducidad de la facultad sancionatoria durante la vigencia evaluada y no existen procesos con riesgo de caducidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la certificación anual, la matriz de materialidad, la matriz de riesgos y controles el hallazgo determinado en el proceso, se identificó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó seis procesos de jurisdicción coactiva, tramitados durante la vigencia 2022 por cuantía de \$366.824.569.

Mediante Resolución 093 del 14 de agosto de 2018 Por medio de la cual se modifica la resolución 017 de 2017 y se reglamenta el procedimiento de Responsabilidad fiscal en la Contraloría Municipal de Sincelejo.

De acuerdo al tipo de proceso del cual proviene el título ejecutivo se evidenció que el 100% corresponde a fallos con responsabilidad.

Partiendo de la fecha en que avoca conocimiento, los procesos se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 28. Antigüedad de los procesos coactivos
(Cifras en pesos)

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	Valor título ejecutivo
2017	5 años	4	329.757.043
2018	4 años	1	14.002.483
2020	2 años	1	23.065,043
Total		6	366.824.569

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022

De conformidad con lo anterior, el 100% de los procesos tienen menos de cinco años en trámite.

De acuerdo a la información rendida, se evidenció que en la vigencia 2022 no fue

iniciado ningún proceso.

El estado reportado al final del periodo rendido es de la siguiente manera:

Tabla nro. 29. Estado al final del proceso

(Cifras en pesos)

Estado	Cantidad	Porcentaje 100%	Valor título ejecutivo	Porcentaje %
Trámite				
En trámite con acuerdo de pago vigente	2	33	37.067.526	10
En trámite sin acuerdo de pago vigente	4	67	329.757.043	90
Total	6	100	366.824.569	100

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo reportado, se evidenció que en el 83% de los procesos contaban con mandamiento de pago el cual fue notificado y el 17% se encontró con acuerdo de pago.

Según lo reportado, no se presentaron excepciones sobre el proceso.

Por otro lado, frente a la Gestión de recaudo durante la vigencia auditada, una vez analizada la cuenta, se determinó que el valor total recaudado en el proceso de cobro coactivo fue \$15.753.440, de los cuales \$15.575.964 corresponden a capital y \$177.476 a intereses.

El saldo de la cartera total actualizado a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde según lo reportado es por \$593.005.213.

Por último, no se realizaron remates de bienes ni se reportó ejecución de garantías.

Muestra Seleccionada

Del universo de seis expedientes por un monto de \$366.824.569, se seleccionó una muestra de cinco por valor de \$362.473.341 que corresponde al 83% en cantidad y el 99% en cuantía.

Tabla nro. 30. Muestra inicio cobro coactivo

(cifras en pesos)

Radicado	Fecha del recibo título	Cuantía del título	Riesgo identificado
PJC: 018-16	22/03/2017	275.903.354	Posibilidad de que no existan garantías que respalden la deuda.
009-17	23/11/2017	29.476.484	
001-17	22/03/2017	20.025.977	
052-20	10/09/2020	23.065.043	Posibilidad que los acuerdos de pago no tengan validez por incumplimiento de los requisitos legales.
PJC:009-18	26/11/2018	14.002.483	
Total = 1		362.473.341	

Fuente: Información reportada en el formato F-18 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

Revisada la gestión en los procesos de jurisdicción coactiva, se evidenció que se realizó averiguación de bienes a fin de investigar la existencia de los mismos en cabeza de los deudores. Observando con esto oportunidad para la investigación de bienes por parte de la contraloría, no obstante, no existe decreto ni registro de ninguna medida cautelar, debido a que en dichas búsquedas no se ha encontrado ningún resultado positivo para ser embargado.

Una vez analizados los acuerdos de pago y los pagos realizados por las deudoras, se evidenció que dicho acuerdo se viene cumpliendo y los **mismos** se encuentran ajustados a la normatividad vigente.

Igualmente, se evidenció las certificaciones una vez es recibido cada uno de los pagos que para la vigencia auditada suman en total \$7.186.318.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Teniendo en cuenta lo anterior, no se generó hallazgo de auditoría en los procesos de jurisdicción coactiva.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, de la siguiente manera:

Indicadores PJC1 con resultado en nivel 5 (muy bajo) y PJC3 y PJC4 con resultado en nivel 4 (bajo), toda vez que la gestión adelantada por la contraloría frente al proceso de jurisdicción coactiva fue efectiva.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la certificación anual, la matriz de materialidad, la matriz de riesgos y controles, en virtud que no se materializó riesgo de auditoría, se describe que la gestión desarrollada durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Sincelejo aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 31 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Eficiente	Con Deficiencias	1.77
		Con Deficiencias

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso auditor.

En la auditoría interna, evaluaron la responsabilidad que tuvo cada auditor en la aplicación de los procedimientos internos.

De los resultados se evidenció la determinación de un hallazgo administrativo *“por la falta de verificación de la clasificación documental oportunidad, donde no se evidenciaron las hojas de control en los expedientes, ni tampoco están debidamente organizados ni foliados”*.

Del análisis efectuado, se identificó que no realizaron control sobre los actos administrativos, situación que generó hallazgo de auditoría.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno **Con Deficiencias**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Mediante la Resolución 037 de 07 de abril de 2022, la entidad adoptó el plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 **“Control Fiscal Integro y Eficaz”**, comprendiendo el periodo del 01 de enero 2022 hasta 31 de diciembre 2025, observando el cumplimiento del 25%, al cierre de la vigencia evaluada, resultados coherente con los indicadores programados para el cuatrienio.

La Entidad formuló tres ejes estratégicos principales definidos así:

- Ejercer el control fiscal de manera íntegra y eficaz, generando los efectos disuasivos en los funcionarios de los sujetos y puntos de control.
- Promover e incentivar la participación ciudadana como mecanismo efectivo del control social.
- Fortalecer el talento humano y consolidar una cultura organizacional que contribuya en el cumplimiento de los procesos y en la búsqueda del mejoramiento del clima laboral y de la organización.

Por otra parte, mediante Resolución 040 de 18 de abril de 2022, la Entidad adoptó los planes de acción de los diferentes procesos para la vigencia auditada. Observando 100% cumplimiento de las acciones programadas, el seguimiento es responsabilidad de todos los funcionarios con periodicidad trimestral.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las nueve acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022 programadas para subsanar los nueve hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 32. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultados	Calificación de la acción (%)
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 1, por subestimación en el saldo de la cuenta 1670 Equipo de Comunicación y computación.	Los registros contables serán verificados por la Secretaría General y el contador público de la entidad.	Se realizó la verificación del informe de seguimiento, suministrado por la Contraloría en donde se establece su cumplimiento. La acción propuesta no es específica; sin embargo, se anexa el soporte de (Registro presupuestal nro.83 del 06-04-2021 donde se realiza la compra de equipos de cómputo afectando las cuentas 5111 vs 2401 y la nota nro.13 de contabilidad realizando la incorporación a la cuenta 1670 del 26-08-2022) documento que soporta la acción propuesta para el hallazgo.	Eficaz y Efectividad	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultados	Calificación de la acción (%)
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 2, por sobrestimación en el saldo de la cuenta 8390 Otras deudoras de control.	Evaluar en mesa de trabajo del comité contable y la dependencia de Responsabilidad Fiscal los posibles registros en la cuenta de orden, teniendo en cuenta si afectan el patrimonio de la entidad. Una vez verificada y soportada se efectuará el registro contable en las cuentas de orden.	Se identificó la nota contable identificando el registro de procesos administrativos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, dando cumplimiento a la acción con su corrección.	Eficaz y Efectividad	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de actualización del Plan anual de adquisiciones vigencia 2021.	De acuerdo a las necesidades de la entidad, se procederá a realizar las actualizaciones que hallazgos.	Se evidenció en la plataforma Secop II cada una de las publicaciones efectuadas al PAA durante la vigencia 2022, lo que permite concluir su cumplimiento y efectividad.	Eficaz y Efectividad	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo, nro. 4, por la no publicación de los documentos contractuales en el Secop II.	Mediante circular interna se estableció que los supervisores de los contratos en ejecución están obligados a velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando constancia de ellos en la plataforma SECOPII en los informes de supervisión.	De la muestra evaluada, se concluye que todos los documentos de la ejecución contractual fueron cargados en la plataforma Secop II, por consiguiente, la acción resultó ser cumplida y efectiva.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo, nro. 5, por baja cobertura en la revisión de los contratos suscritos por los sujetos de control de la Contraloría.	Incrementar la cobertura en la revisión de los contratos suscritos por los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Sincelejo.	De la muestra evaluada y evidencias allegadas se efectuó el análisis del total auditado a través del PVCF-2022, observando la representatividad de la evaluación contractual del 53.4% ante la cantidad y el 127% en cuantía.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de	Se procederá a realizar la debida gestión una	El día 18 de enero de 2023, mediante oficio	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultados	Calificación de la acción (%)
		gestión en el inicio o apertura de procesos de responsabilidad fiscal.	vez realice la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal, dando así cumplimiento al término establecido por la normatividad que regula la materia, con el fin de evitar las aperturas extemporánea de los distintos procesos que se llevan esta dependencia.	CF Interno nro. 002-2023 se recibió el traslado del hallazgo fiscal. El día 23 de febrero de 2023, mediante auto nro.004 se da apertura el proceso de responsabilidad fiscal verbal 001-23 por valor de \$139.936.582 Evidenciando con esto oportunidad entre el traslado y la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.		
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de actualización al manual de Procesos de Responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.	Que una vez aperturados los PASF, se procederá a tramitar cada una de las etapas procesales en el menor tiempo posible, prevaleciendo los principios de economía, eficacia y celeridad. También se crearán manual de procedimientos internos.	La Contraloría Municipal de Sincelejo certificó que el momento aún se encuentran el trámite de actualización del procedimiento de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción coactiva, pero aún no se ha expedido el acto administrativo de aprobación. Motivo por el cual esta acción aún no se encuentra cumplida.	Parcialment e eficaz e inefectiva.	10%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo, nro. 8, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.	Se fallarán los procesos sancionatorios respetando el debido proceso, dando prioridad aquellos que tengan más tiempo de ocurrencia de los hechos, con el fin de que no exista riesgo de caducidad.	Del resultado de la muestra evaluada y la revisión de la cuenta, se observó que durante la vigencia 2022, no se presentó riesgo de la facultad sancionatoria, por el contrario, existió gestión y trámite en los PASF lo que evitó la configuración de este riesgo. Acción cumplida y efectiva.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG - 2021	Hallazgo administrativo, nro. 9, por inactividad en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.	Que una vez aperturados los PASF, se procederá a tramitar cada una de las etapas procesales en el menor	Evaluada la muestra de los PASF, se evidenció gestión en el trámite una vez proferido el auto de	Eficaz y Efectiva	100%



PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultados	Calificación de la acción (%)
			tiempo posible, prevaleciendo los principios de economía, eficacia y celeridad.	averiguación preliminar, así como en la celeridad de las notificaciones de los distintos autos emitidos, oportunidad en la formulación de cargos y el traslado a jurisdicción coactiva en aquellos procesos en que quedó en firme la sanción impuesta; por lo que se concluye que la acción fue cumplida y efectiva.		
Total Hallazgos (9) / Total Acciones (9)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación efectuada a las nueve acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que ocho fueron eficaces y efectivas y una ineficaz e inefectiva.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 90%, que permite emitir un concepto, **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

Fuente: matriz de plan de mejoramiento consolidado PVCF-2023

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante el presente ejercicio auditor se atendió una denuncia ciudadana que se relaciona a continuación los resultados obtenidos.

Respuesta de Fondo SIA ATC SIA ATC 012023000840

La denuncia hace referencia *“La presente solicitud tiene origen en la actuación especial de fiscalización con ocasión de la denuncia D-0923 –014 llevada a cabo por la Contraloría Municipal de Sincelejo sobre la Gestión Fiscal adelantada por la Alcaldía de Sincelejo, en la expedición de actuaciones administrativas, sobre decreto de vacaciones (indemnización de estas) encargos de la Gerencia de la ESE fecha de auditoría e informe preliminar septiembre de 2023”.*

Es procedente describir en primera instancia las facultades otorgadas a las Contralorías Territoriales a través de la Constitución Política de Colombia en los artículos 267, 268 y 272 este último refiriendo *“...corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal...”*

En ese orden de ideas y en consideración a las competencias conferidas a las Contralorías y las definidas a la Auditoría General de la República mediante el artículo 5 del decreto 272 de 2000, se emitirá respuesta de fondo al ciudadano.

Se indagó sobre el proceso auditor que se llevó a cabo con ocasión a la actuación especial de fiscalización por motivo de la Denuncia pública D 0923 – 014.

Se observó que la entidad mediante la resolución 010 del día 26 de enero de la presente anualidad estableció el PVCF- 2023 y sus anexos (programación inicial y final de cada auditoría) observando que, hasta la fecha del presente ejercicio auditor por parte de la AGR, han surtido tres modificaciones entre ellas para atender la actuación especial de fiscalización.

Que mediante la Resolución 075 el día 26 de septiembre del año en cursos, se hizo necesario la inclusión y práctica de una auditoría de cumplimiento - Actuación Especial de Fiscalización con ocasión a la denuncia pública D 0923 - 014, la cual se llevó a cabo con los plazos contenidos en el documento anexo a la modificación del PVCF-2023.

En ese orden de ideas, se inspeccionaron todos documentos y soportes desde la respectiva programación y modificaciones del PVCF, una herramienta indispensable que identifica las entidades sujetas a control fiscal de conformidad a las variables y los considerandos que son descritos en los actos administrativos internos.

Así mismo, se analizó sobre la metodología utilizada para el desarrollo del proceso auditor, observando que para el ejercicio fue adoptada la Guía de Auditoría

Territorial GAT, versión 3.0 enmarcada en las normas internacionales ISSAI, la cual incorporó, el Capítulo 5. Actuación Especial de Fiscalización, de acuerdo de la Resolución Reglamentaria 052-2022, emitida por la Contraloría General de la República.

Por otra parte, se efectuó el análisis del proceso auditor relacionado con la auditoría - Actuación Especial de Fiscalización por motivo de la denuncia pública D-0923 - 014 (análisis de la fase de planeación, ejecución, informes, cierre de la auditoría, traslados de hallazgos, control político entre otras actividades asociadas al ejercicio).

Se evidenció que mediante el memorando asignación nro. 015 de fecha 27 de septiembre, definieron el alcance de evaluar *“Presuntas irregularidades denunciadas por ambas partes en la expedición de actuaciones administrativas sobre decretos de vacaciones (indemnizaciones de estas) encargos en la gerencia de la E.S.E. y en general sobre la gestión adelantada por la gerencia de la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís y la Alcaldesa encargada del Municipio de Sincelejo, todo lo anterior relacionado con el gobierno de la E.S.E”*.

El objetivo general de la auditoría estuvo enmarcado en:

“Evaluar la Gestión fiscal adelantada por la alcaldesa encargada de Sincelejo y por la gerente E.S.E. referente a la expedición de actuaciones administrativas sobre decreto de vacaciones (indemnizaciones de estas), encargos y demás actos expedidos relacionadas con la Gerencia de la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo”.

Entre los objetivos específicos definieron:

- 1- *“Determinar si con la gestión fiscal adelantada por la gerente de la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo, a través de la cual se indemnizó sus propias vacaciones y aquella a través de la cual ordenó las vacaciones de una funcionaria encargada de la gerencia de la ESE, por la alcaldesa encargada de Sincelejo, se ajusta o no a los principios de la gestión fiscal, al ordenamiento jurídico en general y si con estas actuaciones se ha procedido o no una afectación al patrimonio público.*
- 2- *Determinar si con la gestión fiscal adelantada por la alcaldesa encargada de Sincelejo, a través de la cual se decretó las vacaciones de la Gerente de la ESE y encargó en dicho empleo a una funcionaria de esa entidad, se ajusta o no a los principios de la gestión fiscal y si con estas actuaciones se ha*

producido una afectación al patrimonio público o se ha violentado el ordenamiento jurídico.

En ese orden de ideas, el equipo auditor, efectuó el análisis de los soportes e informes allegados a la AGR por parte del denunciante, lo cuales fueron confrontados con los remitidos por la Contraloría (todas las fases del proceso auditor) entre ellos el informe preliminar observando que dichos documentos guardan similitud.

En tal sentido, el equipo auditor de la AGR, observó que los resultados del informe preliminar y final fueron detallados y resueltos en consideración a los hechos de la denuncia, identificando que la determinación de la observación la fundamentaron comedidamente en lo que le atañe a la gestión de la Contraloría y basado en las normas “resultados del informe preliminar y *final página 18*” expresando:

“No hay que abundar más para colegir que la decisión de compensar las vacaciones tomada por la gerente de la E.S.E... se encuentra ajustada a derecho, por lo mismo, no comporta una gestión fiscal irregular que haya causado detrimento patrimonial a la entidad que representa, como lo afirma la alcaldesa encargada de Sincelejo... Aunado a lo expuesto, la Resolución 000350 del 29 de agosto de 2023, por medio de la cual la gerente de la E.S.E... ordenó compensar en dinero las vacaciones a que tenía derecho se encuentran investida de la presunción de legalidad y, con ello, de la presunción de que la compensación se ordenó por razones del servicio, por ello, para desvirtuar dichas presunciones se hace necesario acudir al escenario judicial”

Resultados que fueron comunicados mediante el informe preliminar el día 3 de octubre de 2023, a través del correo electrónico notificando a las entidades auditadas.

Que la Contraloría Municipal, en ejercicio de sus funciones otorgó en tiempo prudente para que los entes auditados ejercieran el derecho de contradicción y sustentaran los resultados expuestos (una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y penal).

El 9 de octubre de la presente anualidad, recibieron de forma oportuna los descargos de contradicción por parte de la alcaldía Municipal de Sincelejo (el término vencía el 10 de octubre de la presente anualidad) frente a los alegatos de la ESE San Francisco de Asís, se identificó que guardaron silencio.

Por otra parte, de los resultados finales, se identificó que dichos descargos frente la observación fue objeto de análisis por parte del equipo auditor de la Contraloría y la

directora del control fiscal encargada, de lo cual concluyeron configurar un hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y penal, pronunciamiento sustentado en el derecho y normas jurídicas.

La Contraloría, corrió traslado a las entidades encargadas de adelantar las investigaciones pertinentes de la presunta falta disciplinaria, comunicación remitida el día 10 de noviembre de 2023 ante la Personería Municipal de Sincelejo en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 1952 de 2019, “*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*” y por los presuntos delitos de prevaricato corrieron traslado a la Fiscalía General de la Nación, remitiendo los resultados del informe final para que investiguen ante las posibles irregularidades cometidas.

Por otra parte, de manera transversal, con el proceso de participación ciudadana, se evidenció: oportunidad en los términos tanto para la respuesta de trámite y como para la de fondo. Así mismo, ésta última presentó argumentos claros, precisos y congruentes con lo solicitado en la denuncia en cuestión.

Referente al proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagación Preliminar la Contraloría el día 31 de octubre de la presente anualidad, certificó que “A la fecha no se ha adelantado alguna actuación de indagación preliminar con ocasión a los hechos referenciados en la denuncia D-923-14”.

Cabe concluir que la AGR, ante los resultados y decisiones tomadas por el ente de control, no puede interferir toda vez que estaríamos coadministrando debido que las Contralorías Territoriales gozan de autonomía administrativa y financiera para desarrollar sus funciones y gestión fiscal. Razón por lo cual es necesario señalar el ámbito de competencia de la Auditoría General de la República determinado por la legalidad y por pronunciamiento de la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-1339 de 2000, la cual determina:

La función de control fiscal asignada a la Auditoría comprende principalmente la de determinar responsabilidades fiscales en que pueden incurrir los funcionarios que a su vez ejercen el control fiscal en las entidades vigiladas... No obstante, que, así como se prevé que la vigilancia del control fiscal del Estado, por parte de las contralorías, incluye el ejercicio de un control financiero de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía y la equidad (art. 267, inciso 3), también la vigilancia que sobre éstas ejerce la Auditoría debe tener el mismo alcance e intensidad. A juicio de la Corte, **la función de la Auditoría no puede quedar reducida al examen de la simple ejecución presupuestal, sino que debe comprender adicionalmente la**

valoración de la gestión y los resultados de la actividad fiscal que desarrollan las contralorías. (Resaltado fuera del texto)

Continúa señalando, que:

No se trata de una coadministración, pues la función de certificación mencionada no comporta una interferencia en las funciones internas de las contralorías, simplemente constituye una manifestación deducida de la verificación y calificación acerca de la gestión y sus resultados de la actividad fiscal de las contralorías. (Resaltado fuera del texto)

Por lo anterior, la Auditoría General de la República carece de facultades para intervenir de manera directa en las decisiones emitidas por sus sujetos, debido a que al hacerlo se estaría ante una coadministración, figura no permitida como expresa de forma clara la jurisprudencia.

Por consiguiente, se pudo identificar que el proceso auditor lo efectuaron y fundamentaron en las normas que le concierne con base a lo descrito en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad a la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacional ISSAI, versión 3.0, la cual fue adoptada por la Contraloría mediante la Resolución 114 de fecha 30 de diciembre de 2022.

De esta manera damos respuesta de fondo a su denuncia, registrada en el Sistema Integral de Auditoría Módulo de Atención al Ciudadano – SIA ATC 012023000840, la cual podrá consultar el denunciante con la contraseña remitida inicialmente en la respuesta de trámite.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Durante el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión (fase de planeación y ejecución) le fue solicita a la Contraloría corregir y aclarar información en varios formatos de la cuenta rendida vigencia 2022.

Requerimientos subsanados de forma, clara y oportuna, sin embargo, dada la magnitud de inconsistencias, el equipo auditor determina un hallazgo de auditoría.

Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en la rendición de la cuenta con posible sanción administrativa fiscal.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022 y en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2022, se

identificaron inconsistencias en los Formatos 1, 4, 5, 6, 7, 11, 14, 15 y 21 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica nro. 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica nro.019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad, control, seguimiento y responsable al momento de digitar la información, presentando inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta lo que podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, según el literal g) e i) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

FORMATO 1 CATÁLOGO DE CUENTAS

La Contraloría en la rendición de la cuenta no presentó como archivo soporte del formato, el Informe de Control Interno Contable, que se requiere en la rendición de la cuenta, correspondiente a la vigencia 2022.

FORMATO 1 CATÁLOGO DE CUENTAS

La Contraloría en la rendición de la cuenta no presentó como archivo soporte del formato, la certificación de “El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP”.

FORMATO 4 GARANTÍA PARA EL MANEJO DE FONDOS Y BIENES DE LA ENTIDAD

Como archivo soporte del formato se anexó en el Ítem de amortización póliza una certificación que presenta errores, en el nombre de la entidad citada.

FORMATO 5 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Como soporte anexo a este formato se solicita el Inventario bienes de la vigencia a 31-12-2022; al respecto la Contraloría reportó un listado de bienes los cuales tienen corte a 1-05-2021.

FORMATO 6 TRANSFERENCIAS Y RECAUDOS

En el respectivo formato de la rendición de la cuenta, se reportó como presupuesto inicial y definitivo \$1.847.436.484 y en la Resolución nro.001 de 2022 anexa a la rendición, se presenta un presupuesto liquidado de \$1.847.194.075.

FORMATO 7 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

El documento solicitado como anexo al formato correspondiente a la constitución de cuentas por pagar, presenta un error y no se deja visualizar, se solicita el cargue del archivo en perfecto estado, para su evaluación.

FORMATO 7 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

De acuerdo a la ejecución presupuestal presentada en este formato se identifican compromisos por \$1.830.908.415 y obligaciones por \$1.830.310.114, generando reservas presupuestales de \$598.301, y se anexa una certificación de no constitución de reservas de fecha 19-01-2023, firmada por el Contralor.

FORMATO 7 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

De acuerdo a la ejecución presupuestal presentada en este formato, los movimientos créditos y contracreditos presenta un valor de \$364.749.559, el cual no es coherente con los anexos soportes del formato de las modificaciones presupuestales ya que presentan un valor de \$359.224.875, generando una diferencia de \$5.524.684.

FORMATO 11 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR

En la rendición de la cuenta no es posible visualizar el documento o acto administrativo, correspondiente a la constitución de las cuentas por pagar requeridas en el formato.

FORMATO 14 ESTADÍSTICAS DEL TALENTO HUMANO

En la rendición de la cuenta como archivo soporte del formato, no se presentó la planta de personal ocupada de los funcionarios de la entidad, de acuerdo a lo solicitado en el instructivo de cuenta.

FORMATO 14 ESTADÍSTICAS DEL TALENTO HUMANO

En la sección funcionarios por nivel, no se diligenció lo correspondiente a “Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales”.

FORMATO 14 ESTADÍSTICAS DEL TALENTO HUMANO

En la sección pago por nivel, se presenta la siguiente diferencia en la confrontación de los Formatos F7 y F14.

De acuerdo a los requerimientos anteriormente generados en el aplicativo, la Contraloría presentó la información adicional y corrigió lo correspondiente a la cuenta, quedando registrado en el SIA Misional, como rendición de corrección.

Formato F-15 Participación ciudadana

1-Corregidos los 20 requerimientos relacionados en la siguiente tabla, toda vez que se registraron “*con archivo por traslado por competencia*”, sin embargo, no se les relacionó la “*Fecha de respuesta de fondo*”.

Tabla nro. 33. F-15 Inconsistencia requerimientos

Estado del reporte a 31/12/2022			Con archivo por traslado por competencia		
Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad
1	DPS-0222-003	3/02/2022	11	DPS-0722-020	25/07/2022
2	DPS-0222-004	4/02/2022	12	DPS-0922-023	14/09/2022
3	DPS-0222-009	25/02/2022	13	D-0422-001	29/04/2022
4	DPS-0322-010	2/03/2022	14	Q-0322-001	22/03/2022
5	DPS-0322-011	29/03/2022	15	Q-0422-002	22/04/2022
6	DPS-0422-012	1/04/2022	16	Q-0422-003	29/04/2022
7	DPS-0422-013	26/04/2022	17	Q-0522-004	6/05/2022
8	DPS-0622-016	14/06/2022	18	Q-0522-005	6/05/2022
9	DPS-0622-017	15/06/2022	19	Q-0722-006	12/07/2022
10	DPS-0722-019	12/07/2022	20	Q-0722-007	12/07/2022

Fuente: Aplicativo SIREL formato F-15 vigencia 2022.

2-Corregidos los ocho requerimientos relacionados en la siguiente tabla, toda vez que se registraron “*atendidos en proceso auditor*”, sin embargo, se les relacionó fecha de traslado por competencia.

Tabla nro. 34. F-15 Inconsistencia requerimientos

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Estado del reporte a 31/12/2022
1	D-1022-004	5/10/2022	En trámite
2	D-1222-007	13/12/2022	
3	D-0822-003	25/08/2022	
4	D-0821-016	20/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
5	D-0921-019	23/09/2021	
6	D-1221-027	30/11/2021	
7	D-1221-028	9/12/2021	
8	D-0622-002	22/06/2022	

Fuente: Aplicativo SIREL formato F-15 vigencia 2022.

3-Corregidos los siete requerimientos relacionados en la siguiente tabla, toda vez que se registraron en la casilla “Tipo de petición” como “*queja*”, sin embargo, se trasladaron por competencia.

Tabla nro. 35. F-15 Inconsistencia requerimientos

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Estado del reporte a 31/12/2022
1	Q-0322-001	22/03/2022	Con archivo por traslado por competencia
2	Q-0422-002	22/04/2022	
3	Q-0422-003	29/04/2022	
4	Q-0522-004	6/05/2022	
5	Q-0522-005	6/05/2022	
6	Q-0722-006	12/07/2022	
7	Q-0722-007	12/07/2022	

Fuente: Aplicativo SIREL formato F-15 vigencia 2022.

Formato – F-21, Sección de auditoría - Sujeto de Control:

- 1- Corregir: Porque es mayor el presupuesto auditado Reporte en el formato F-21 la suma de \$821.664.273.175, información comparado con el total ejecutado por



los sujetos con relación a los recursos propios formato F-20 por valor total de \$214.924.305.112, representó una cobertura del 383%.

- 2- Corregir: Porque el presupuesto de la evaluación contractual es mayor a los ejecutado por los sujetos.
- 3- Anexar: Actos administrativos por medio de la cual se adoptó la Guía de Auditoría en el marco de las normas Internacionales e implementación del proceso auditor para la vigencia 2022.
- 4- Corregir: Se verificó que las auditorías totales ejecutadas y reportadas en formato F-21 fueron 36 distribuidas así (12 efectuadas a los sujetos y 24 a los puntos de control) información no coinciden con el anexo del ultimo PVCF – 2022 modificado y rendido en la cuenta, aparecen total 37 auditorías aprobadas, observando diferencia de una auditoría no rendida en el Sirel.
- 5- Corregir: En el anexo allegado el 20 de octubre de 2023, que fue la matriz de priorización PVCF – 2022 aparecen total 35 entidades evaluadas y según acto admón. y formato F-20 son 9 sujetos y 36 puntos de control para un total de 45, faltando 10 sujetos de control que no aparecen en la matriz.
- 6- Corregir: Se efectuó cruce de la información reportada y lo descrito en el informe de la auditoría concejo Municipal, el valor total del beneficio asciende la suma de \$100.159.85 y fue reportado el valor de \$110.159.853.
- 7- Corregir: En la sección traslados de hallazgos fiscales. F-21 reporte en sección gestión entidades y puntos de control reporte el valor total de \$ 1.347.949.566 y el subformato traslado la suma de \$1.346.946.511, observando diferencia de \$1.003.055.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

Durante el desarrollo del proceso auditor, no se obtuvieron beneficios de auditoría de tipo cuantificable o cualificable.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 36. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo Administrativo nro. 1, por la desactualización y diferencia del inventario de elementos, frente a los reportes contables, afectando el grupo 16 propiedades,	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<i>planta y equipo.</i>					
<i>Hallazgo Administrativo nro. 2, por incertidumbre en la ejecución presupuestal de la vigencia 2022.</i>	X				
<i>Hallazgo Administrativo nro. 3, por debilidades en las labores de supervisión.</i>	X				
<i>Hallazgos Administrativo nro. 4, por la falta de implementación de las políticas de prevención del daño y por la ausencia de reuniones del comité de conciliación en la vigencia auditada.</i>	X				
<i>Hallazgo Administrativo nro. 5, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo al ciudadano con oportunidad.</i>	X				
<i>Hallazgo Administrativo nro. 6, porque el acto administrativo interno que reglamentan la forma de fenecimiento de cuenta y se dictan otras disposiciones no está armonizado con las normas internacionales ISSAI.</i>	X				
<i>Hallazgo Administrativo nro. 7, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares.</i>	X				
<i>Hallazgo Administrativo nro. 8, por decidir por fuera del término legal una indagación preliminar.</i>	X				
<i>Hallazgo Administrativo nro. 9, por falta de oportunidad en el inicio de los PASF.</i>	X				
<i>Hallazgo Administrativo nro. 10, por inconsistencias en la rendición de la cuenta con posible sanción administrativa fiscal.</i>	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	10	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Código de reserva proceso Responsabilidad Fiscal e Indagación Preliminar y proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.